

Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 2016-2021

ANEJO 4

RESUMEN DE LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA Y SUS RESULTADOS

Real Decreto 20/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (BOE núm. 19, de 22 de enero de 2016)



1 Introducción

El RD 903/2010, de conformidad con lo establecido en la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (Capítulo V), señala en su artículo 16 que las Administraciones competentes fomentarán la participación activa de las partes interesadas en el proceso de elaboración, revisión y actualización de los programas de medidas y planes de gestión del riesgo de inundación. Así mismo, señala que el proceso de elaboración de los programas de medidas y planes de gestión del riesgo de inundación incorporará los requerimientos establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (ley que incorpora al ordenamiento estatal el convenio de Aarhus de 1998), en particular aquéllos referentes al suministro activo de información sustantiva para el proceso planificador.

Con el objetivo de facilitar la participación pública, durante todas las etapas seguidas para la implantación de la Directiva 2007/60/CE (Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo y finalmente, la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación), la CHC ha puesto disposición del público y de las Administraciones interesadas la información más relevante del proceso de forma accesible en su página web.

Asimismo, la cooperación con el resto de Administraciones (integradas en el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación) se ha favorecido a través de una serie de reuniones. Por un lado, reuniones multilaterales promovidas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y por otro, reuniones bilaterales entre la CHC y los representantes de las Administraciones implicadas. En el marco de estas últimas, a lo largo de los trabajos de elaboración de este PGRI, se han desarrollado encuentros con representantes del Gobierno de las CCAA afectadas (principalmente con los responsables de los departamentos con competencias en ordenación del territorio y urbanismo y medio ambiente), con representantes de los Ayuntamientos en cuyo ámbito territorial se identificaron ARPSIs y con representantes de las autoridades autonómicas de Protección Civil. Los documentos de trabajo remitidos a la CHC por dichas Administraciones sobre los contenidos del PGRI o de su programa de medidas han sido debidamente incorporados al texto final de los mismos. En la siguiente tabla se hace un breve resumen de los documentos que han tenido entrada en la CHC durante las primeras fases de la elaboración del PGRI de la DHC Occidental:

RESUMEN DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA LA ELABORACIÓN DEL PGRI

Administración	Contenido	Fecha entrada CHC
Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria)	Propuesta de Programa de Medidas	13/11/2014
Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León	Propuesta de Programa de Medidas	18/11/2014
Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Xunta de Galicia	Propuesta de Programa de Medidas	15/12/2014

Administración	Contenido	Fecha entrada CHC
Servicio de Emergencias del Principado de Asturias	Contenido del PLANINPA, planes de emergencia de presas y propuesta del Programa de Medidas	26/12/2014
Dirección General de Protección Civil del Gobierno de Cantabria	Propuesta de Programa de Medidas	30/12/2014
Agencia Vasca del Agua	Contenidos diverso para el PGRI (como consecuencia de la colaboración en la redacción del PGRI de la DHC Oriental) y Propuesta de Programa de Medidas	Varias
Ayuntamiento de Villaviciosa (Asturias)	Propuesta de Programa de Medidas	14/01/2015
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo (Cantabria)	Propuesta de Programa de Medidas	12/05/2015

Por otro lado, en las reuniones del Consejo del Agua de la cuenca, órgano creado para fomentar la información, consulta pública y participación activa en la planificación, uno de los temas tratados ha sido la elaboración de los PGRI.

Finalmente, cabe señalar que el proceso de elaboración de los PGRI se ha desarrollado de forma paralela al proceso de revisión del plan hidrológico de la demarcación y de forma coordinada con el mismo, por lo que durante dicho proceso también fueron sometidas a un exhaustivo proceso de participación pública (comprensivo de los tres niveles establecidos por la DMA: suministro de información, consulta pública y participación activa) las cuestiones relativas a la inundabilidad tal y como se verá en el siguiente apartado.

2 Inundabilidad y proceso de revisión del Plan Hidrológico

El Esquema Provisional de Temas Importantes (EPTIs) del ciclo de planificación hidrológica 2015-2021 en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental fue sometido durante un periodo de 6 meses a los preceptivos procedimientos de información y consulta pública entre el 30 de diciembre de 2013 y el 30 de junio de 2014 por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

La ficha 11 de las 16 incluidas en el EPTIs está dedicada a las inundaciones, por lo que el seguimiento de su proceso de información, consulta y planificación es de interés para el presente Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. En lo referente a la participación pública, en 3 de los 7 talleres efectuados se trató el tema de las inundaciones. Estos talleres tuvieron lugar en Oviedo (días 11 y 26 de junio de 2014) y en Santander (día 17 de junio de 2014). A estos talleres fueron convocados representantes de las diferentes administraciones, asociaciones, sindicatos, empresas y otros agentes interesados.

Este taller se estructuró en una primera parte de exposición, en la que la CHC presentó la problemática existente y una segunda parte de debate entre todos los asistentes, habiéndose recibido varias aportaciones relacionadas con la problemática de las inundaciones, en respuesta a las cuales, se considera que estos temas quedarán adecuadamente explicados y sin lugar a confusiones en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, plan cuya



tramitación se están llevando de forma paralela a la revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación lo que permitirá un amplio grado de unificación entre ambos, ya que las medidas propuestas y la normativa relacionada quedarán integradas en ambos planes.

3 Resumen de la información pública del PGRI

El RD 903/2010 señala en el apartado 3 del artículo 13, y dentro del procedimiento de elaboración y aprobación de los planes de gestión y riesgo de inundación, que las Administraciones competentes someterán a información pública durante un plazo mínimo de tres meses el contenido del Plan y sus programas de medidas.

En cumplimiento de dicho precepto, la CHC sometió a información pública el contenido de los documentos que conforman el PGRI de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Mediante Resolución de la Dirección General del Agua de fecha 29 de diciembre de 2014 (BOE núm. 315 de 30/12/2014) se anuncia la apertura de un período de consulta e información pública de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico" correspondientes a una serie de demarcaciones hidrográficas, entre ellas la del Cantábrico Occidental. En virtud de dicha resolución, y por un periodo de tres meses, estuvieron expuestos los documentos del PGRI de la Demarcación en la sede y página web del Organismo (www.chcantabrico.es) a fin de que se pudiesen realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimaran convenientes. De igual modo, también estuvieron disponibles a través de la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: www.magrama.gob.es.

Con posterioridad al inicio de este proceso de información pública, en la CHC se dispuso de información complementaria que permitió concretar, tanto en el Proyecto de Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, como en el de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, las medidas de carácter estructural y no estructural que se refieren a las ARPSIs categorizadas como más relevantes por su riesgo potencial. Por lo tanto, una vez realizada la incorporación de esta nueva información y las correspondientes propuestas de medidas concretas a los Proyectos de los dos Planes de Gestión de Riesgo de Inundación, se acuerdo, mediante Resolución de la Dirección General del Agua de fecha 26 de marzo de 2015 (BOE núm. 76 de 30/03/2015), aumentar el plazo de información pública por un plazo adicional de veinte días naturales. Dicho plazo finalizó el 20 de abril de 2015.

Por otro lado, durante el periodo de información pública, siguiendo con la coordinación debida en las actuaciones relativas al proceso de elaboración de los primeros PGRI y al objeto de facilitar su consulta, la CHC remitió con fecha 27/03/2015 una serie de oficios junto con copias en CD de los volúmenes que componen el Proyecto de PGRI de la DHC Occidental a los siguientes organismos:

- Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno del Principado de Asturias.
- Dirección General de Protección Civil del Gobierno de Cantabria.
- Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.
- Subdirección General de Ordenación del Territorio de la Xunta de Galicia.
- Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Xunta de Galicia.

- Dirección General de Emergencias e Interior de la Xunta de Galicia.
- Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León.
- Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León.
- Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León.

4 Resumen de las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas

A continuación se presenta el listado de los documentos recibidos dentro del periodo de información pública, indicando entidad y fecha:

	ENTIDAD	FECHA
1	Arantec Engenharia, S.L.	07/04/2015
2	Hidrometeorological Innovative Solutions S.L.	07/04/2015
3	Central Térmica Ciclo Combinado Grupo 4, S.L.	20/04/2015
4	Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.	20/04/2015

Fuera del periodo de información pública presentó escrito la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Gobierno Vasco (fecha de entrada en el Organismo 06/05/2015).

Por otra parte, y en contestación al oficio remitido por la CHC con fecha 27/03/2015, también se reciben escritos de la Dirección Xeral de Conservación da Natureza de la Xunta de Galicia (fecha de entrada en el Organismo 06/05/2015) y de la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León (fecha de entrada en el Organismo 09/06/2015).

Estos documentos se han recopilado al final de este Anejo.

A continuación se resumen las aportaciones presentadas.

1. Escrito del Arantec Engenharia, S.L.

El documento presentado aborda los siguientes aspectos del proyecto de PGRI:

- Aspectos a mejorar de los sistemas de predicción, información y alerta hidrológica.
- Desarrollo de medidas que permitan la mitigación del riesgo y articular la autoprotección. En concreto, necesidad de disponer de datos de ámbito local y servicios personalizados que permitan complementar a los sistemas regionales de la administración como herramienta de activación y seguimiento del plan de autoprotección.
- Presentación de las herramientas diseñadas por ellos para dar respuesta a la necesidad de información que se requiere para la gestión de los planes de actuación en el ámbito local.

2. Escrito de Hidrometeorological Innovative Solutions S.L.

El documento presentado aborda los mismos aspectos destacados en el escrito de Arantec Engenharia, S.L. y mencionados en el punto anterior.

3. Escrito de la Central Térmica Ciclo Combinado Grupo 4, S.L.

El documento presentado aborda los siguientes aspectos del proyecto de PGRI:

- Potenciales afecciones a los espacios de la Red Natura 2000 y relación con sus Instrumentos de Gestión.
- Explotación de los embalses durante las avenidas.
- Tratamiento que el PGRI da a los diferentes tipos de edificaciones susceptibles de presentar riesgos frente a las inundaciones.
- Definición de medidas en el ARPSI AS018-AST-29-1 (Bueño).
- Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación.
- Medidas para mejorar la coordinación con los Planes de Protección Civil.
- Erratas detectadas.

4. Escrito de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.

Los documentos presentados por Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. y Central Térmica Ciclo Combinado Grupo 4, S.L. abordan una serie de aspectos comunes del proyecto de PGRI ya mencionados en el punto anterior, salvo la primera aportación de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. referida a los usos hidroeléctricos de los embalses.

5. Escrito de la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Gobierno Vasco

La Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Gobierno Vasco remite, con fecha 06/05/2015, informe en el marco del artículo 13.3 del RD 903/2010 (regulador de la información pública del contenido del PGRI y de su programa de medidas). De acuerdo con lo señalado en dicho informe, su objetivo es *valorar la integración de ambos PGRI (oriental y occidental) con los objetivos de protección del medio natural* competencia de esa Dirección, *así como el potencial impacto de las propuestas concretas de intervención, analizar cómo se ha desarrollado la evaluación contenida en el Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) y finalmente, establecer, en su caso, nuevas pautas para el desarrollo y/o evaluación ambiental de los PGRI*. Se hacen las siguientes consideraciones (se entra a describir más detalladamente las que se refieren al contenido del PGRI de la DHC Occidental y de su programa de medidas, ya que el resto serán objeto de otro análisis en el marco de sus respectivos ámbitos: trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica y Anejo correspondiente del PGRI de la DHC Oriental):

- A la incardinación del PGRI con el Plan Hidrológico.
- En relación al Estudio Ambiental Estratégico (EsAE).
- En relación al ámbito objeto del PGRI de la DHC Oriental.
- Análisis de afecciones al medio natural. Se señalan como medidas que pueden conllevar afecciones al medio natural: el *Programa de mantenimiento y conservación de cauces (13.04.02)* y *Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas (16.01 .01)*; y por otro lado, las *Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.)* que

implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones (14.03.02).

6. Escrito de la Dirección Xeral de Conservación da Natureza de la Xunta de Galicia

Con fecha de registro de entrada en la CHC 06/05/2015, la Dirección Xeral de Conservación da Natureza remite informe emitido en relación PGRI de al DHC Occidental que afecta a los términos municipales de A Pontenova, Riotorto, Navia de Suarna y As Nogais (Lugo). Dicho informe hace hincapié en las siguientes cuestiones:

- Resumen de los principales aspectos relacionados con las ARPSIs situadas en ámbito de sus competencias (afección a espacios protegidos, categorización y medidas del PGRI a aplicar)
- Conclusiones sobre el contenido del PGRI (posibles impactos de ciertas medidas fundamentalmente cuando afecten a la cuenca de recepción, al cauce y a la llanura de inundación o cuando se trate de medidas estructurales; posibles impactos en zonas especiales de protección de la Red Natura 2000 en los ríos Eo y Navia; identificación del hábitat prioritario 91E0* en la zona considerada, así como de otros hábitats de interés comunitario; que la zona de inundación determinada para el río Eo incluye parte del acotado para la pesca de salmón de A Pontenova.
- Indicación de que no presenta alegación alguna al contenido del plan proyectado, señalando no obstante, que cualquier actuación futura y concreta que pudiera proyectarse en las zonas de inundación determinadas, deberá someterse al informe de la Dirección Xeral de Conservación da Natureza, por su posible afección a espacios naturales protegidos, a hábitats de interés comunitario, especialmente al prioritario 91E0*, y/o al ecosistema fluvial.

7. Escrito de la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León

El documento presentado señala que revisada la documentación relativa a los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental y Occidental, no se hace observación alguna.

5 Respuesta a las propuestas, observaciones y sugerencias

Únicamente se formaliza una respuesta detallada en los casos en que se han planteado cuestiones que así lo han requerido.

5.1 Arantec Engenharia, S.L. e Hidrometeorological Innovative Solutions S.L.

En respuesta a las solicitudes de Arantec Engenharia, S.L. e Hidrometeorological Innovative Solutions S.L. realizadas en el marco de la información pública del Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la DHC Occidental, y puesto que son muy similares, se informa lo siguiente de manera conjunta:

Se considera acertado el acento que ambas empresas ponen en la importancia del conocimiento a nivel local de los fenómenos que dan lugar a las inundaciones como medio para lograr una mejor gestión del riesgo.

Y siendo conscientes de ello, el plan de gestión del riesgo de inundación promueve el impulso a los planes de actuación de ámbito local para conseguir mejorar la percepción del riesgo de inundación entre la población y sus estrategias de autoprotección, especificando procedimientos de información y de alerta a la población, ya que el éxito de muchas de las medidas que se proponen en el plan pasa por una divulgación, diagnóstico y actuación adecuados realizados sobre los problemas de inundación a nivel local.

Desde este punto de vista, la existencia de sistemas de información hidrológica y de alerta meteorológica complementarios que aporten información local de mayor resolución tanto temporal como espacial y sean capaces de proporcionar alertas frente a fenómenos de carácter más local, es de gran interés y debe ser divulgada entre todas las administraciones competentes.

En este sentido se considera adecuado incluir en el Plan de gestión del riesgo de inundación actividades dirigidas a que las administraciones públicas competentes, tanto en el desarrollo y aplicación de los planes de actuación de ámbito local que prevé la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, como de los planes de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que pueden dar origen a situaciones de emergencia conforme al Real Decreto 393/2007, conozcan esta tecnología sus posibilidades a la hora de mejorar en la previsión de inundaciones y la alerta temprana a la población.

Si bien se considera de gran interés las propuestas de Arantec Engenharia, S.L. e Hidrometeorological Innovative Solutions S.L., en el ámbito de competencias de este Organismo, no es posible ir más allá de las actividades citadas de fomento de la difusión de estos servicios de carácter complementario entre las distintas administraciones competentes.

Las múltiples posibilidades y la flexibilidad que ofrecen estos sistemas los convierten en la línea de investigación a seguir en el futuro, de forma que, en colaboración con todas las administraciones y organismos implicados, se analicen las oportunidades de intercambio de

información y optimización de los diferentes sistemas de información hidrológica y de alerta meteorológica de ámbito regional/nacional.

Por lo tanto, se ha procedido a incorporar la actividad: *Divulgación de sistemas de previsión y avisos complementarios* en el marco de la medida “Establecimiento y mejora de los sistemas de medida y alerta hidrológica”, cuya responsabilidad corresponde a la Dirección General del Agua y a los Organismos de cuenca, con la colaboración de las autoridades de Protección Civil, estatal y autonómica.

5.2 Central Térmica Ciclo Combinado Grupo 4, S.L. e Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.

En relación con el contenido de las sugerencias y consideraciones recibidas y su tratamiento, es preciso señalar que todas ellas han sido debidamente analizadas y señalar, ya en este primer momento, que en su caso serán tenidas en cuenta en la redacción definitiva del Plan en cuya tramitación nos encontramos o bien en las actualizaciones requeridas para la evaluación preliminar del riesgo de inundación y los mapas de peligrosidad y riesgo requeridas de acuerdo con el artículo 21 del Real Decreto 903/2010.

Por lo que respecta al uso hidroeléctrico de los embalses y al tratamiento que a dichos embalses se da en el proyecto de PGRI, cabe indicar que de las medidas relacionadas estudiadas para disminuir el riesgo (las relativas a las normas de explotación y las medidas estructurales para regular caudales), en este primer ciclo del Plan, únicamente se abordarán actuaciones relacionadas con la primera medida. Así, en el documento modificado del proyecto (objeto de la ampliación del plazo de la información pública) se indica claramente que no se ha previsto en el presente Plan ninguna actuación dentro de la medida denominada “Medidas estructurales para regular los caudales, tales como la construcción y/o modificación de presas (14.02.02)”. Y en cuanto a las actuaciones en que se concreta la otra de las medidas mencionadas, “Normas de gestión de la explotación de embalses durante las avenidas (14.02.01)”, se trata de impulsar la redacción, análisis y aprobación de dichas Normas, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación ya elaborados en las futuras revisiones de las normas de explotación (Anejo 2 del documento).

Respecto a la valoración del aspecto ambiental en la adopción de ciertas medidas incluidas en el Programa de Medidas del PGRI), la Directiva 2007/60 subordina las medidas planteadas en los planes de gestión del riesgo de inundación a la obligación del cumplimiento de los objetivos ambientales definidos en los planes hidrológicos, los cuales a su vez, están íntimamente relacionados con los objetivos de protección y conservación establecidos para los espacios de la Red Natura 2000. Todas las medidas establecidas para la gestión del riesgo de inundación se han planteado partiendo de estas premisas. Así, y en concreto, para las denominadas medidas estructurales, cuya definición y análisis se efectúa de forma pormenorizada en el Anejo 3 del PGRI, se señala, siempre que en la zona de actuación se haya identificado un ZEC, que su Instrumento de Gestión habrá de tenerse en cuenta a la hora de planificar y llevar a cabo cualquier actuación en estos espacios. Por otro lado, aunque sin ánimo exhaustivo (pues se entiende que en todo caso será necesaria, una vez se haya concretado la actuación planteada en el correspondiente proyecto, una evaluación de las repercusiones de la actuación conforme a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del

Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), se hace un breve diagnóstico de los hábitats destacados susceptibles de ser afectados, así como de las zonas protegidas identificadas en la zona de estudio.

Siguiendo con lo argumentado en relación con las actividades a desarrollar en espacios protegidos, la actual normativa es clara en este sentido y ya señala los trámites necesarios en cada caso encaminados a conciliar la protección de dichos espacios y la gestión adecuada del riesgo.

En cuanto al alcance de la medida denominada “*Normas de gestión de la explotación de embalses durante las avenidas (14.02.01)*”, en el propio apartado dedicado a la medida dentro (Anejo 2) se señalan, además del objetivo citado en el escrito, otra serie de objetivos directos igualmente importantes, tales como el *aumento del tiempo de reacción aguas abajo*, la *disminución del volumen de agua de la avenida* o la *disminución de los caudales punta aguas abajo del embalse*, y ello sin contar la aportación de esta medida a la consecución de otros objetivos del PGRI tal y como se señala en dicho apartado.

El proyecto en tramitación de PGRI contempla entre las medidas relacionadas con la ordenación del territorio y el urbanismo a adoptar para la prevención de inundaciones, además de una serie de actuaciones propuestas por las diferentes administraciones implicadas, una referencia a los aspectos más destacados de la Normativa del Plan Hidrológico directamente relacionada con esta materia. En este contexto, las limitaciones en zona inundable se refieren tanto usos residenciales como industriales.

Por lo que se refiere al ARPSI AS018-AST-29-1 (Bueño), indicar que el detalle de las opciones a estudiar para dicha área se recoge en el Anejo 3, en concreto en el apartado 4.

Continuando con el análisis, en relación a las propuestas planteadas para los mapas de peligrosidad y riesgo, destacar que entre las actuaciones del Programa de Medidas propuesto para el PGRI ya se encuentra, dentro de la medida genérica denominada “*Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación (13.04.01)*” la mejora y actualización de CAUMAX, y estudio efectos del cambio climático en inundaciones, la realización de los mapas de dominio público hidráulico y zona inundable en zonas de riesgo que no son ARPSI y la actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación y de los mapas de peligrosidad y riesgo. Por otro lado, dentro de las medidas del “*Programa de mantenimiento y conservación de cauces (13.04.02)*” las administraciones responsables en cada caso tienen como objetivo conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad, basándose sobre todo en el mantenimiento y mejora de la capacidad de transporte de los ríos y del sistema para absorber la inundación y laminar las avenidas, mediante la mejora del régimen de corrientes eliminando obstáculos y mediante la recuperación del espacio fluvial.

Por último, se valorará y, en su caso, se trasladará a las autoridades competentes la propuesta planteada relativa a la creación de una comisión de seguimiento de riesgos de inundación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

5.3 Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Gobierno Vasco

Centrándonos únicamente en los contenidos del informe referidos al contenido del PGRI de la DHC Occidental y de su programa de medidas, es decir, el análisis efectuado en relación a las posibles afecciones al medio natural que pueden conllevar algunas de las medidas contenidas en el PGRI, cabe señalar lo siguiente:

El *Programa de mantenimiento y conservación de cauces* (13.04.02) da cabida a una serie de actuaciones encaminadas, en el caso de los planes de gestión del riesgo de inundación, al mantenimiento y mejora de la capacidad de transporte de los ríos y del sistema para absorber la inundación y laminar las avenidas, y esto se consigue principalmente a través de la mejora del régimen de corrientes, eliminando barreras transversales y longitudinales obsoletas, posibles tapones, acumulaciones excesivas de vegetación muerta, tratamiento de especies vegetales invasoras, desbroces selectivos en las proximidades de infraestructuras, etc. o bien mediante la recuperación del espacio fluvial (activación de antiguos brazos, recuperación de antiguos cauces, meandros, retirada/retranqueo de motas, etc.). La Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Gobierno Vasco señala que este tipo de actividades, si se realizan en ZEC o LIC, suelen ser objeto de informe por su parte y que en ocasiones, no se define de forma correcta el alcance de las mismas, extendiéndose a elementos susceptibles de ser protegidos, indicando asimismo, la potencial afección que conllevan (refiriéndose en concreto a los dragados). Por ello, indica la necesidad de que sean siempre sometidas a la correspondiente autorización y que en caso de afectar a una ZEC y/o a un Área de Interés Especial para una especie de fauna con Plan de Gestión aprobado se realice la pertinente consulta al órgano gestor.

En este aspecto, este Organismo no puede por menos que estar de acuerdo en dicha puntualización. Dado que se trata de actuaciones cuya competencia recae en diversas Administraciones, será en cada caso concreto la administración promotora la que, con carácter previo a las mismas, realice cuantos trámites administrativos vengan requeridos por la normativa vigente con el fin de garantizar la adecuada protección del medio natural.

Cabe añadir que, dentro de este grupo de medidas (13.04.02) se ha recogido también la *Elaboración de un manual de buenas prácticas en la conservación de cauces* a desarrollar por el MAGRAMA (DGA y Organismos de cuenca), actuación complementaria de la anterior y que en buena medida contribuirá también a la protección de los ecosistemas fluviales.

En cuanto a la medida denominada *Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas* (16.01 .01), comprende una serie de actuaciones necesarias tras un episodio de inundación (fijándonos en aquellas que implican obras, podríamos señalar la reparación de carreteras, puentes, ferrocarril, etc., la reparación/construcción de estructuras de protección existentes en núcleos urbanos o que estén protegiendo a infraestructuras de interés, la limpieza de tapones, arrastres, acumulaciones de material, lodos, etc., la recuperación de secciones de desagüe, reposición luz, agua, saneamiento, depuración, etc. Estas actuaciones se agrupan dentro de las más genéricas de *Medidas de recuperación de inundaciones mediante obras de emergencia* (a cargo de la CHC) y *Declaración de emergencia y ejecución de obras* (a cargo de todas las administraciones afectadas).

En los casos en que se deban llevar a cabo este tipo de actuaciones el objetivo principal de las mismas es contrarrestar los efectos negativos del episodio de inundación y preservar la seguridad y el bienestar de la población afectada, por lo que deberán abordarse por la Administración de la forma más inmediata, contemplándose por ello como casos excepcionales en la actual normativa de evaluación ambiental.

Por último, la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Gobierno Vasco indica una serie de matizaciones a las actuaciones de tipo estructurales planteadas para el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el PGRI de la DHC Oriental, por lo que la valoración de las mismas se realizará en los documentos que conforman el PGRI de dicha Demarcación, no siendo objeto del presente Anejo.

**PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS
RECIBIDAS EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL PGRI**



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO

REGISTRO DE ENTRADA OFICINA OVIEDO-PLAZA DE ESPANA
07/04/2015 12:23:17



E001201500002910

SMARTY RIVER

SMARTY PLANET
Powered by Arantec

ARANTE
INGENIERIA

Don Eisharc Jaquet Solé, con DNI 41096747W, con domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida Pas d'Arró, 5 d 1 de Vielha C.P. 25530, provincia de Lleida, actuando en nombre y representación de Arantec ingeniería SL, con NIF B25609413, comparece y como mejor proceda en derecho

EXPONE

Que en el B.O.E de 30 de diciembre de 2014 se publicó la *resolución de la Dirección General del Agua por la que se anuncia la apertura del período de **consulta e información pública** de los documentos "Propuesta Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico" correspondientes al proceso de planificación 2015-2021 de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro*. Todo ello de acuerdo con la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por real decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, y con los artículos 13.3 y 14.3 del real decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Que visto el **Proyecto del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico, del punto 5** de la memoria *Objetivos de la gestión del riesgo de inundación* se desprende que el objetivo último del plan es conseguir que no se incremente el riesgo de inundación actualmente existente y que, en lo posible, se reduzca a través de los distintos programas de actuación, que deberán tener en cuenta todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la **previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana**.

El plan propone una serie de medidas para alcanzar estos objetivos como son, entre otros:

- Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las **estrategias de autoprotección en la población**, los agentes sociales y económicos.
- Mejorar la **capacidad predictiva ante situaciones de avenida** e inundaciones.

Que en el **punto 7.3** de la memoria se establece que una de las funciones básicas de los Planes de actuación de ámbito local es especificar **procedimientos de información y alerta a la población**.

Que el Real Decreto 903/2010, evaluación y gestión del riesgo de inundación (RDI) en su Anejo A prevé como contenido de los Planes de Gestión del riesgo de inundaciones (PGRI) el conjunto de medidas de predicción de avenidas, para la predicción y ayuda a la toma de decisiones en caso de avenidas.

Que el **plan contempla los sistemas de predicción, información y alerta hidrológica (punto 8** de la memoria) como elementos fundamentales para la toma anticipada de las decisiones necesarias. Para ello se propone contar con los sistemas de predicción meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) y con los sistemas de información hidrológica de las administraciones hidráulicas, que permitirán minimizar los posibles daños.

Como bien indica el Plan en la gestión del riesgo no existen herramientas que aporten garantías totales. Es necesario, sin embargo, desarrollar las medidas que permitan su mitigación y que permitan articular la autoprotección, favoreciendo que la toma de decisiones la realice el que se encuentra más próximo al riesgo.



ARANTEC
INGENIERIA

Que la combinación de las diversas características (orográficas, meteorológicas y de usos del suelo) en nuestro territorio originan episodios aislados de lluvias torrenciales y/o fusiones de nieve extraordinarias que pueden generar, de forma periódica, inundaciones locales. La información aportada por los Sistemas Automáticos de Información Hidrológica (SAIH) públicos es adecuada para definir los umbrales de activación del plan de inundación territorial y de la gestión de los embalses y Infraestructuras de protección a nivel regional, a veces enriquecida con modelos numéricos de previsión que incrementan el tiempo disponible para la reacción.

No obstante, los mencionados sistemas regionales, no pueden contener las especificidades de las actividades que se desarrollan en cada una de las zonas inundables, y en cada momento de la vida de aquellas actividades que requieren de plan de autoprotección. En estos casos surge la necesidad de disponer de datos de ámbito local y servicios personalizados que permitan complementar a los sistemas regionales de la administración como herramienta de activación y seguimiento del plan de autoprotección. De este modo se puede disponer de información específica y avisos personalizados ligados a la proximidad de la actividad y para cada uno de los planes de autoprotección aprobados. Además, a través de los mecanismos de intercambio de datos adecuados entre sistemas, se podrá enriquecer la información regional que permite la gestión del riesgo

Que no parece razonable cargar al erario público con los costes asociados al desarrollo de actividades, en general, privadas, por lo que respecta a los avisos personalizados a la activación y seguimiento de cada uno de sus planes de autoprotección aprobados.

Que no parece viable que los sistemas de cuenca como el SAIH y otros sistemas de alerta temprana como los de Aemet, integren en sus avisos, la complejidad y diversidad que suponen las especificidades de cada una de las actividades que requiere de plan de autoprotección.

Que no parece razonable que los planes de autoprotección vinculen los umbrales de activación a unos niveles únicos aplicables a regiones grandes, sin tener en cuenta las especificidades locales, ni la realidad de la actividad que se desarrolla, especialmente en lo referente a ocupación de los diversos espacios en función de la oportunidad de negocio y teniendo que compatibilizarlo con los riesgos existentes y los umbrales de avisos.

Que es por este motivo que, **Arantec Engenharia SL ha desarrollado un sistema de información hidrológico llamado Smarty River**, para dar respuesta a la necesidad de información que se requiere para la gestión de los planes de actuación de ámbito local.

Que el sistema Smarty River, se basa en una red de sensores hidrológicos que recogen información en tiempo real y las transmite por diferentes medios (GSM, Radio, Satélite) a unos servidores centrales desde donde se procesa y presenta la información relativa a niveles de riesgo, umbrales de alarma... Esta misma plataforma web, personalizada para cada cliente, tiene en cuenta las especificidades de cada cuenta o subcuenca y dispone de un módulo de avisos y alertas así como de un módulo de noticias orientado a poder informar y sensibilizar a la población sobre el riesgo de inundación en sintonía con dos de las medidas que propone el plan para alcanzar sus objetivos:

- Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las **estrategias de autoprotección en la población**, los agentes sociales y económicos.
- Mejorar la **capacidad predictiva ante situaciones de avenida** e inundaciones.



ARANTEC
INGENIERIA

Que el sistema **Smarty River** se encuentra instalado en la cuenca del Rio Garona en el Valle de Aran, provincia de Lleida y que demostró su efectividad y carácter complementario a las instalaciones de aforo del SAIH durante la avenida del 17 y 18 de julio del 2013, aportando datos de pluviometría y nivel del rio de puntos adiciones a los aforos oficiales.

Que la Agencia **Catalana de l'Aigua (ACA)**, ha promovido a través de su página web un **escaparate tecnológico** donde se recogen las empresas que actualmente están en disposición de ofrecer estos servicios de alerta y predicción en el ámbito territorial de su competencia, entre las que han incluido a Arantec.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

Que, el Plan de Gestión del Riesgo de inundación de su Demarcación Hidrográfica, **prevea como sistema de información hidrológica** además de los *Sistemas Automáticos de Información Hidrológica (SAIH)* públicos, **otros sistemas o servicios de carácter complementario** que pueden surgir de la iniciativa privada y que den respuesta a las necesidades de los planes de actuación de ámbito local.

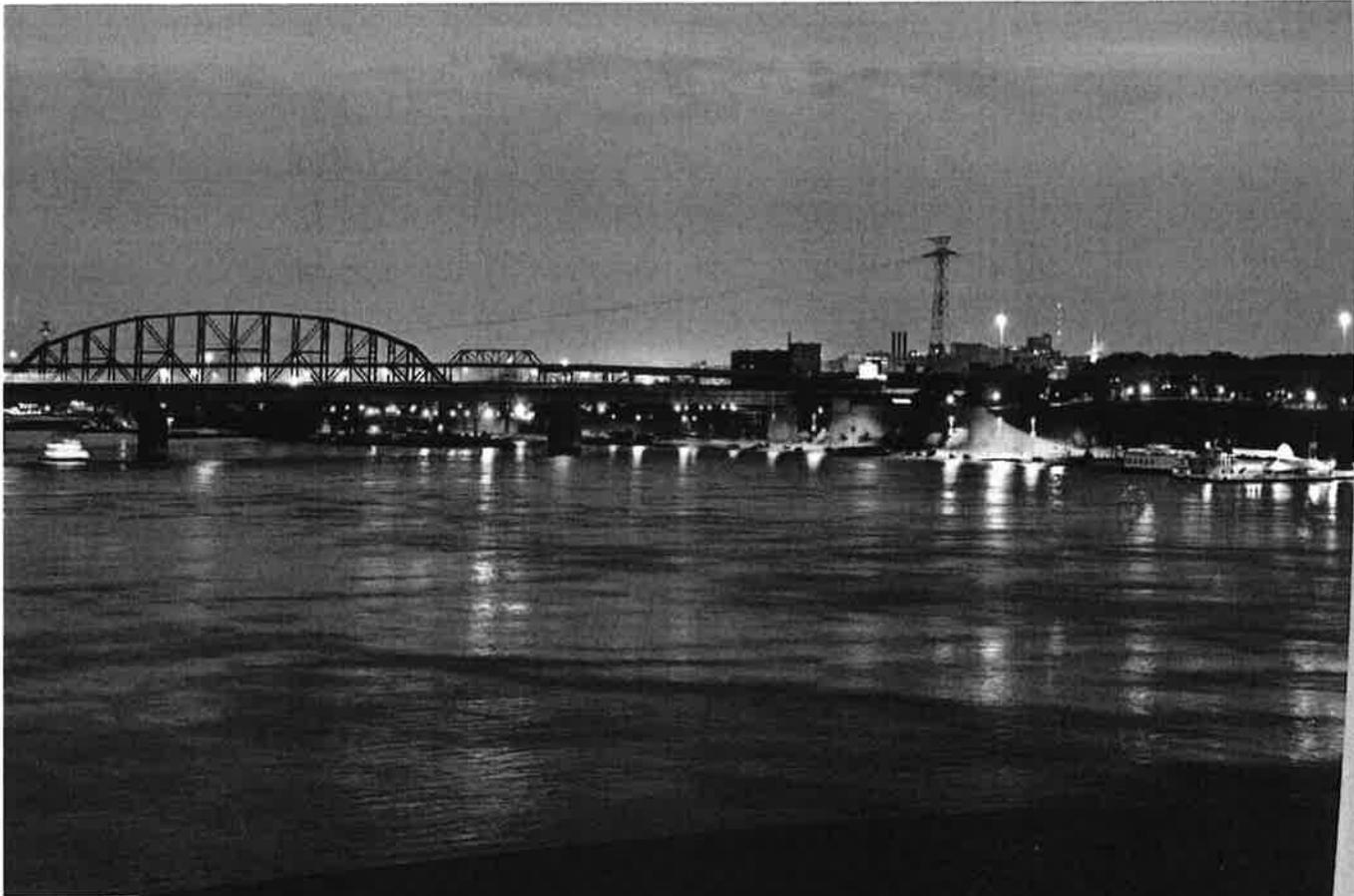
Lo que espera obtener lo solicita en Vielha, a 23 de marzo de 2015.

ARANTEC ingeniería, S.L.
C.I.F. B-25609413
Avda. Pas d'Arró, 5 esc. 1º
25530 VIELHA (Val d'Aran)
www.arantec.com Tel. 973 640 972

Confederación Hidrográfica del Cantábrico	
PRESIDENCIA	
PASE	
<input checked="" type="checkbox"/> C. de AGUAS	<input type="checkbox"/> D. TÉCNICA
<input type="checkbox"/> S. GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/> P. PLANIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> UNIDAD DE APOYO	<input type="checkbox"/> ACUAFORTE
1 - PARA CONOCIMIENTO	
2 - COMENTAR CON EL PRESIDENTE	
3 - ELEVAR INFORME	
4 - PREPARAR RESPUESTA	
5 - RESOLVER	
6 -	
Fecha	Firma
09-04-15	

SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

ARANTEC INGENIERIA S.L. - Inscrita en el Registro Mercantil de Lleida en el Tomo 1017 de la Sección General. Folio 146. Hoja número L-19.995 inscripción 1º C.I.F. B-25609413



Telecontrol Cloud para Alerta Temprana del riesgo de inundación

Sensores
Alarmas
Análisis
Históricos
Informes



HYDS
Hydrometeorological Innovative Solutions S. L.
c/ Jordi Girona 1-3, K2M-S104
E-08034 Barcelona, Spain
+ 34 93 405 46 62
✉ hyds@hyds.es
🌐 <http://www.hyds.es>



Dr. Rafael Sánchez-Diezma Guijarro, con DNI 35105992B, actuando en nombre y representación de Hydrometeorological Innovative Solutions SL, con CIF B-64206659 domiciliada en Barcelona, calle Jordi Girona, 1-3 K2M-S104, comparece y como mejor proceda en derecho

EXPONE

Que en el B.O.E de 30 de diciembre de 2014 se publicó la resolución de la Dirección General del Agua por la que se anuncia la apertura del período de **consulta e información pública** de los documentos "Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, **Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación** y Estudio Ambiental Estratégico" correspondientes al proceso de planificación 2015-2021 de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro. Todo ello de acuerdo con la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por real decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, y con los artículos 13.3 y 14.3 del real decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Que el Proyecto del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico occidental presenta en el punto 5 de la memoria los **Objetivos de la gestión del riesgo de inundación**.

Que algunos de los objetivos de dicho punto son:

- Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.**
- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones,** profundizando en la mejora de los Sistemas de Ayuda a la Decisión (SAD)

Que en el **punto 7.3** de la memoria se establece que una de las funciones básicas de los Planes de actuación de ámbito local es especificar **procedimientos de información y alerta a la población**.

Que el Real Decreto 903/2010, evaluación y gestión del riesgo de inundación (RDI) en su Anejo A prevé como contenido de los Planes de Gestión del riesgo de inundaciones (PGRI) el conjunto de medidas de predicción de avenidas, para la predicción y ayuda a la toma de decisiones en caso de avenidas.

Que **el plan contempla los sistemas de predicción, información y alerta hidrológica** (punto 8 de la memoria) como elementos fundamentales para la toma anticipada de las decisiones necesarias. Para ello se propone contar con los sistemas de predicción meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) y con los sistemas de información hidrológica de las administraciones hidráulicas, que permitirán minimizar los posibles daños.

Como bien indica el Plan en la gestión del riesgo no existen herramientas que aporten garantías



Hydrometeorological Innovative Solutions, HYDS
c/ Jordi Girona 1-3, K2M-S104
08034 Barcelona, Spain

☎ +34 934 017 011
✉ hyds@hyds.es
🌐 <http://www.hyds.es>

totales. **Es necesario, sin embargo, desarrollar las medidas que permitan su mitigación y que permitan articular la autoprotección**, favoreciendo que la toma de decisiones la realice el que se encuentra más próximo al riesgo.

Que la combinación de las diversas características (orográficas, meteorológicas y de usos del suelo) en nuestro territorio originan episodios aislados de lluvias torrenciales extraordinarias que pueden generar, de forma periódica, inundaciones locales tanto en zonas de dominio público hidráulico como inundaciones por precipitación "in situ" y que pueden tener efectos significativos en zonas urbanas. La información aportada por los Sistemas Automáticos de Información Hidrológica (SAIH) públicos es adecuada para definir los umbrales de activación del plan de inundación territorial y de la gestión de los embalses y infraestructuras de protección a nivel regional, a veces enriquecida con sistemas de previsión que incrementan el tiempo disponible para la reacción.

No obstante, los mencionados sistemas regionales, no pueden contener las especificidades de las actividades que se desarrollan en cada una de las zonas inundables, y en cada momento de la vida de aquellas **actividades que requieren de plan de autoprotección**, siendo posiblemente necesarios datos de ámbito local y servicios personalizados que permitirían complementar a los sistemas regionales con los requisitos locales de los posibles usuarios. De esta forma se podrían complementar los planes de autoprotección aprobados con las particularidades territoriales, incluyendo también los mecanismos de intercambio de datos entre sistemas para enriquecer la información regional que permite la gestión del riesgo.

Que posiblemente está fuera del objetivo del Plan de Gestión del Riesgo que los sistemas de cuenca como el SAIH y otros sistemas de alerta temprana como los de avisos meteorológicos de la AEMET, integren la complejidad y diversidad que suponen las necesidades concretas de cada una de las actividades o requerimientos de los potenciales usuarios que requieren planes específicos de autoprotección.

Que parece razonable que los planes de autoprotección añadan a los umbrales de activación generales de su zona, proporcionados por los sistemas regionales, sus propios umbrales más adaptados a la actividad concreta o características específicas que alteran su sensibilidad a los diversos fenómenos hidrometeorológicos.

Que es por este motivo que, Hydrometeorological Innovative Solutions S.L. ha desarrollado sistemas de información hidrometeorológica, para dar respuesta a la necesidad de información que se requiere para la gestión de los planes de actuación de ámbito local.

Que los sistemas desarrollados procesan información hidrometeorológica de forma centralizada y presentan vía web la información relativa a niveles de riesgo, umbrales de alarma, etc. de forma totalmente personalizada para cada cliente.

Que las alertas particularizadas generadas por los sistemas se diseminan por diversos canales al clientes con el objetivo de **mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones**.

Que la Agencia Catalana de l'Aigua (ACA), ha promovido a través de su página web de un escaparate tecnológico donde se recogen las empresas que actualmente están en disposición de ofrecer estos





servicios de alerta y predicción en el ámbito territorial de su competencia, entre las que han incluido a Hydrometeorological Innovative Solutions S.L.

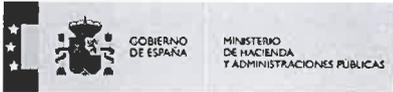
En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

Que, el Plan de Gestión del Riesgo de inundación de su Demarcación Hidrográfica, **prevea como sistema de información hidrológica** además de los Sistemas Automáticos de Información Hidrológica (SAIH) públicos, otros **sistemas o servicios de carácter complementario que pueden surgir de la iniciativa privada** y que den respuesta a las necesidades de los planes de actuación de ámbito local.


Barcelona, a 30 de marzo de 2015.

Confederación Hidrográfica del Cantábrico	
PRESIDENCIA	
FASE	
<input checked="" type="checkbox"/> C. de AGUAS	<input type="checkbox"/> D. TÉCNICA
<input type="checkbox"/> S. GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/> PLANIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> UNIDAD DE APOYO	<input type="checkbox"/> ACUAFORTE
<input checked="" type="checkbox"/> PLAN	<input type="checkbox"/>
1 - PARA CONOCIMIENTO	
2 - COMENTAR CON EL PRESIDENTE	
3 - ELEVAR INFORME	
4 - PREPARAR RESPUESTA	
5 - RESOLVER	
6 -	
Fecha	Firma
09-04-15	



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE
 CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO
 REGISTRO DE ENTRADA OFICINA OVIEDO-PLAZA DE ESPAÑA
 20/04/2015 17:32:36



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: REG. GRAL. DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ASTURIAS - 000001605
 Fecha y hora de registro: 20/04/2015 17:11:27 (Horario peninsular)
 Fecha presentación: 20/04/2015 17:11:27 (Horario peninsular)
 Número de registro: 000001605e1501046110
 Tipo de documentación física: No acompaña documentación física ni otros soportes
 Enviado por SIR: SI

Confederación Hidrográfica del Cantábrico PRESIDENCIA	
PASE	
<input checked="" type="checkbox"/> C. de AGUAS	<input type="checkbox"/> D. TÉCNICA
<input type="checkbox"/> S. GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/> D. PLANIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> UNIDAD DE APOYO	<input type="checkbox"/> ACUANORTE
<input checked="" type="checkbox"/> Pres.	<input type="checkbox"/>
1 - PARA CONOCIMIENTO 2 - COMENTAR CON EL PRESIDENTE 3 - ELEVAR INFORME 4 - BINADO GRUPO 5 - RESOLVER 6 -	
Fecha	Firma
21/04/15	

Interesado

Identificación: Razón Social: CENTRAL TERMICA CICLO COMBUSTIBLE S.L.
 País: Municipio:
 Provincia: Dirección:
 Código: Teléfono:
 Canal Notif: Correo
 Observaciones:

Representante

Identificación: Nombre: MIGUEL MATEOS VALLES
 País: Municipio:
 Provincia: Dirección:
 Código: Teléfono: 902830100
 Canal Notif: Correo

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
 Resumen/Asunto: ALEGACIONES EN PERIODO DE INFORMACION PUBLICA PROYECTO DE PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE INUNDACION CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE PLANIFICACION 2015-2021 DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRAFICAS DEL CANTABRICO OCCIDENTAL
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO - E04802803 / ADMINISTRACION DEL ESTADO
 Ref. Externa:
 Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre	Tamaño (Bytes)	Validez	Tipo	Hash	Observaciones
COPIA ELECTRONICA AUTENTICA.pdf	272786	Copia Electrónica Auténtica	Documento Adjunto	0652317ae28a209a00d9cc9e8d5b31b60dc2f7d6c19fc0df15afc1e77	

La Oficina de Registro REG. GRAL. DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ASTURIAS declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el artículo 24 de la Ley 11/2007

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
 Nº registro
000001605e1501046110

CSV
c150-c44e-0b29-0595-4f85-082d-fd88-22b8
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
20/04/2015 17:11:27 Horario peninsular



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO
REGISTRO DE ENTRADA	OFICINA OVIEDO-PLAZA DE ESPAYF
20/04/2015	17:32:36
 E00120150003446	

Confederación Hidrográfica del Cantábrico PRESIDENCIA	
PASE	
<input checked="" type="checkbox"/> C. de AGUAS	<input type="checkbox"/> D. TÉCNICA
<input type="checkbox"/> S. GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/> D. PLANIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> UNIDAD DE APOYO	<input type="checkbox"/> ACUANORTE
<input checked="" type="checkbox"/> Pres.	<input type="checkbox"/>
1 - PARA CONOCIMIENTO 2 - COMENTAR CON EL PRESIDENTE 3 - ELEVAR INFORME 4 - PREPARAR RESPUESTA 5 - RESOLVER 6 -	
Fecha	Firma
21/04/15	

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CENTRAL TÉRMICA CICLO COMBINADO GRUPO 4, S.L., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, nº 2, y en su nombre y representación, Miguel Mateos Valles, ante dicha Confederación comparece y, como mejor proceda en Derecho, DICE:

I.- Que mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de diciembre de 2014 se abrió el periodo de consulta e información pública del Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (en adelante el Proyecto o el PGRI) correspondiente al proceso de planificación 2015-2021 de las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Occidental, por un periodo de tres meses, que finalizó el 31 de marzo de 2015.

II.- Que mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de marzo de 2015 se amplió el referido plazo de información pública por un plazo adicional de veinte días naturales.

III.- Que, dentro del plazo conferido al efecto, mi representada presenta las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- Red Natura 2000.

El documento establece objetivos ambientales en las masas incluidas en la Red Natura 2000 (ZECs), indicando medidas de retención natural del agua como medidas de aplicación preferente, si bien este tema no se desarrolla convenientemente, no existe trazabilidad con los Instrumentos de Gestión de los Espacios afectados, y no se evalúa el impacto que puede tener frente a las actividades y usos existentes en el espacio afectado.

Del mismo modo, se puede destacar que cierto tipo de medidas estructurales (obras de defensa) y no estructurales (limpieza de cauces), pueden ser proyectos/actividades no permitidos en los espacios protegidos de acuerdo con sus Instrumentos de Gestión, ya que pueden afectar a la calificación de las masas de agua en cuanto a que pueden modificar sus características hidromorfológicas.

Finalmente, se debe garantizar la operación y mantenimiento de las actividades existentes en estos Espacios (ZECs), principalmente presas, de tal manera que en todos los planes e instrumentos de gestión afectados se establezcan como actividades compatibles y autorizables todas aquellas medidas de gestión encaminadas a garantizar la seguridad de las estructuras y las personas, como son las operaciones de apertura de desagües de fondo y medio fondo, así como los procedimientos de rehabilitación, limpieza y mantenimiento de los sistemas de desagüe y evacuación de infraestructuras hidráulicas; eliminando o reduciendo los trámites administrativos en la gestión de las mismas.

SEGUNDA.- Explotación de los embalses durante las avenidas.

En el apartado 3.3 *“Normas de gestión de la explotación de embalses durante las avenidas”* del Anejo 2 -*“Descripción del Programa de Medidas”*- se establece que la reducción del riesgo que se consigue con los embalses se debe a los efectos que éstos generan sobre las avenidas entrantes en ellos, entre los que se cita a la *“disminución de los daños provocados aguas abajo por los arrastres sólidos, carga de sedimentos, etc que el río transporta durante las avenidas y que quedan almacenados, generalmente, en los embalses”*.

La gestión de los embalses en caso de avenida no debe, sin los estudios y análisis pertinentes, dirigirse a que las infraestructuras actúen para la *“retención de sedimentos”*. Ha de preservarse la integridad de la infraestructura para su uso en condiciones de seguridad. En este sentido, y en estas cuencas, no debe entenderse la retención de sedimentos como misión principal, debiendo además, establecerse escenarios hidrológicos en los que se pueda favorecer el flujo de sedimentos aguas abajo.

TERCERA.- Confusión de edificaciones industriales y residenciales.

A lo largo de todo el Proyecto, se produce una cierta confusión entre las edificaciones industriales y las residenciales, puesto que no se distingue entre unas y otras, cuando parece obvio que no deberían tener la misma consideración.

En concreto, los criterios constructivos en zona inundable –que se establecen en el apartado 9.2.1 del Proyecto y en el apartado 2.1 de su Anejo 2- no deberían aplicarse a edificaciones y elementos industriales, pues están pensados para las edificaciones residenciales.

Asimismo, deberían incluirse las consideraciones oportunas para las instalaciones existentes y que precisan mantenimiento o rehabilitación parcial, o para las instalaciones que han tenido en cuenta en su diseño el riesgo de avenida.

CUARTA.- Falta de detalles en el ARPSIS de Bueño (ES018-AST-29-1).

En el apartado 9.6.2 del Proyecto –“*Determinación de eventuales medidas estructurales 2015-2021*” se habla de varias medidas estructurales de protección en el área de Bueño, pero no se dan detalles de las mismas.

Por ello, y dado que ello puede afectar en gran medida a Central Térmica Ciclo Combinado Grupo 4, S.L., solicitamos se incluyan dichos detalles en el Proyecto.

QUINTA.- Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación.

Respecto de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación, indicar que en algunos de ellos se marcan como inundables zonas que históricamente no lo han sido, y que en consecuencia no deberían calificarse de “zonas de muy alta probabilidad”. En concreto, hay varios ARPSI en los que se recogen escenarios a nuestro juicio exagerados por los caudales considerados, que no se corresponden con los históricos registrados.

En este sentido, tal y como se establece dentro de los objetivos generales descritos dentro del apartado 5 del Proyecto –“*Objetivos de la gestión del riesgo de inundación*”-, donde se apunta a la necesidad de realizar estudios específicos que permitan profundizar en el conocimiento de las inundaciones y sus efectos así como en el detalle de peligrosidad en ciertas áreas identificadas, esta parte se reserva el derecho de aportar estudios complementarios realizados de acuerdo a metodologías y datos contrastados en las zonas de interés para sus instalaciones, a fin de mejorar el PGRI.

Dentro de la documentación que se revisa se incluyen ejemplos de caudales máximos (de avenida) utilizados para las modelizaciones de las ARPSIS dentro de la Demarcación del Cantábrico Occidental y las zonas de transición.

En algunos casos, y a la vista de series históricas disponibles, estos parecen elevados. Caudales de avenida excesivamente conservadores se traducen en planas de inundación que no

reflejan la situación real, lo que se incrementa si no se incluye detalle topográfico suficiente de las infraestructuras de protección existentes, y se constata con datos de avenidas registradas que no llegaron a afectar a las instalaciones. Se deberían actualizar los caudales de avenida, indicando la metodología empleada y teniendo en cuenta las distintas técnicas disponibles.

En otros casos, también a la vista de las series históricas disponibles, dado que se vienen observando mayores calados y cotas de inundación a igualdad de aportaciones entrantes (por ejemplo, aguas debajo de la confluencia del río Nalón y el río Nora), esta parte considera importante que, dentro de la medida de lo posible, se profundice en las medidas destinadas a la conservación y mejora de la capacidad de desagüe de los ríos, medidas que sin lugar a dudas reducirán los riesgos de inundación en estas zonas.

SEXTA.- Medidas para mejorar la coordinación con Planes de Protección Civil.

En el epígrafe 9.4.3 del Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, se indica que en Cantabria está previsto crear una Comisión de Seguimiento de riesgos de inundación en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

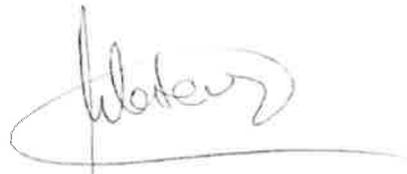
Esta parte considera esta propuesta interesante por lo que propone que se cree una Comisión similar en el caso de Asturias, en cuyo caso entendemos que deberíamos formar parte de la misma.

SÉPTIMA.- Errata.

En el epígrafe "Hidrología" del apartado 4.2.1 (página 27) hay un error, ya que se hace referencia al PH Norte III en lugar del PH Norte II, que es el que realmente aplica a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

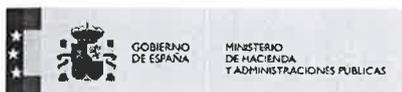
Por todo lo expuesto, a esa Confederación Hidrográfica

SOLICITA que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud, tenga por efectuadas las anteriores alegaciones, modificando en consecuencia el texto del Proyecto sometido a información pública en los términos expuestos en el presente escrito.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wolke', is written over a vertical line. A horizontal line extends from the end of the signature to the right.

En Oviedo, a 20 de abril de 2015



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE
 CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO
REGISTRO DE ENTRADA OFICINA OVIEDO-PLAZA DE ESPAÑA
20/04/2015 17:39:06



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: REG. GRAL. DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ASTURIAS - 000001605
 Fecha y hora de registro: 20/04/2015 17:08:29 (Horario peninsular)
 Fecha presentación: 20/04/2015 17:08:29 (Horario peninsular)
 Número de registro: 000001605e1501046087
 Tipo de documentación física: No acompaña documentación física ni otros soportes
 Enviado por SIR: Sí

Interesado

Identificación: Razón Social: HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO S.A.
 País: Municipio:
 Provincia: Dirección:
 Código: Teléfono:
 Canal Notif: Correo
 Observaciones:

Representante

Identificación: Nombre: MIGUEL MATEOS VALLES
 País: Municipio:
 Provincia: Dirección:
 Código: Teléfono: 902830100
 Canal Notif: Correo

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
 Resumen/Asunto: ALEGACIONES EN PERIODO DE INFORMACION PUBLICA PROYECTO DE PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE INUNDACION CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE PLANIFICACION 2015-2021 DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRAFICAS DEL CANTABRICO OCCIDENTAL
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO - E04802803 / ADMINISTRACION DEL ESTADO
 Ref. Externa:
 Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre	Tamaño (Bytes)	Validez	Tipo	Hash	Observaciones
COPIA ELECTRONICA AUTENTICA.pdf	416785	Copia Electrónica Auténtica	Documento Adjunto	a49fa345235f18042c91f4420bb462b5e51cf329f2c3e3bcaed4aedee	

La Oficina de Registro REG. GRAL. DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ASTURIAS declara que las imágenes electrónicas anexadas son copias auténticas de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
PRESIDENCIA

imagen fiel e íntegra de los
PASE

C. de AGUAS D. TÉCNICA
 S. GENERAL D. PLANIFICACIÓN
 UNIDAD DE APOYO ACUANORTE
 Pase

1 - PARA CONOCIMIENTO
 2 - COMENTAR CON EL PRESIDENTE
 3 - ELEVAR INFORME
 4 - PREPARAR RESPUESTA
 5 - RESOLVER
 6 -

Fecha: 21/04/15 Firma: *[Firma]*

El registro realizado está amparado en el artículo 24 de la Ley 11/2007

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
 Nº registro
000001605e1501046087

CSV
6435-9558-aaa6-be5f-7b14-3d8d-e769-af52
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
20/04/2015 17:08:29 Horario peninsular





A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A. (en adelante HC), con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, nº 2, y en su nombre y representación, Miguel Mateos Valles, como Director de la misma, tal y como ya consta acreditado, ante dicha Confederación comparece y, como mejor proceda en Derecho, DICE:

I.- Que mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de diciembre de 2014 se abrió el periodo de consulta e información pública del Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (en adelante el Proyecto o el PGRI) correspondiente al proceso de planificación 2015-2021 de las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Occidental, por un periodo de tres meses, que finalizó el 31 de marzo de 2015.

II.- Que mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de marzo de 2015 se amplió el referido plazo de información pública por un plazo adicional de veinte días naturales.

III.- Que, dentro del plazo conferido al efecto, mi representada presenta las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- Usos hidroeléctricos de los embalses.

En base a lo indicado en los apartados que se exponen a continuación, las medidas que se adopten deben ir dirigidas a disminuir la vulnerabilidad de los bienes expuestos a la inundación y el riesgo "aguas abajo":

- En el apartado 1 del Proyecto -"Introducción y Objetivos"- donde se establecen las reglas esenciales de la gestión del riesgo de inundación y en el apartado 1.1 -"Objetivo"- donde se establece que: "puesto que, como recoge la Directiva de Inundaciones en su segundo considerando, las inundaciones son fenómenos naturales que no pueden evitarse, las medidas para reducir el riesgo deben ir encaminadas hacia la disminución de la

Confederación Hidrográfica del Cantábrico	
PRESIDENCIA	
PASE	
<input checked="" type="checkbox"/> C. de AGUAS	<input type="checkbox"/> D. TÉCNICA
<input type="checkbox"/> S. GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/> D. PLANIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> UNIDAD DE APOYO	<input type="checkbox"/> ACUAFORTE
<input checked="" type="checkbox"/> Pres	<input type="checkbox"/>
1 - PARA CONOCIMIENTO	
2 - COMENTAR CON EL PRESIDENTE	
3 - ELEVAR INFORME	
4 - PREPARAR RESPUESTA	
5 - RESOLVER	
6 -	
Fecha	Firma
21/04/15	

vulnerabilidad de los bienes expuestos a la inundación, sobre todo considerando los estudios sobre escenarios futuros de cambio climático”.

- En el apartado 1.4 del Proyecto -“Cambio climático y riesgo de inundación”- se establece que “con la implantación de estos Planes de Gestión del Riesgo de Inundación se pretende que los daños que estos episodios generen sean, en lo posible, menores, o al menos que el impacto de los mismos sea más bajo.”

Por ello, se deduce que la aplicación de medidas que supongan restringir el uso actual de los embalses de mi representada limitando sus derechos concesionales -por ejemplo, obligando a aumentar el resguardo de los mismos o estableciendo usos de explotación más restrictivos-, no disminuyen sustancialmente la vulnerabilidad ni el riesgo “aguas abajo”.

Sin embargo, de otros apartados parece deducirse que sí podrían adoptarse medidas que restringieran ese uso. Así:

- En el apartado 5 -“Objetivos de la gestión del riesgo de inundación” se incluye “la gestión de los embalses existentes” como medida para conseguir el objetivo de “Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables”.
- En el apartado 9.1 -“Aspectos generales y referencia a normativa”- incluye, dentro del resumen del programa de medidas, actuar sobre las “Normas de gestión de la explotación de embalses que tengan un impacto significativo en el régimen hidrológico” y aplicar “Medidas estructurales para regular los caudales, tales como la construcción y/o modificación de presas exclusivamente para defensa de avenidas”.

Y ello pese a que el propio Proyecto reconoce que “Respecto a los embalses estudiados se concluyó que apenas tenían capacidad de laminación para influir en dicha peligrosidad...” (apartado 3.2 -“Metodología”).

Pues bien, en el caso de que se quiera aplicar alguna de estas medidas que puedan suponer nuevas restricciones de explotación de los embalses de mi representada (más allá de otras destinadas a mejorar la coordinación de actuaciones en las presas durante las avenidas, lo cual ya se está haciendo), debemos indicar que deberán seguir el correspondiente

procedimiento administrativo existente en cuanto a las posibles indemnizaciones por modificación de los derechos concesionales.

SEGUNDA.- Red Natura 2000.

El documento establece objetivos ambientales en las masas incluidas en la Red Natura 2000 (ZECs), indicando medidas de retención natural del agua como medidas de aplicación preferente, si bien este tema no se desarrolla convenientemente, no existe trazabilidad con los Instrumentos de Gestión de los Espacios afectados, y no se evalúa el impacto que puede tener frente a las actividades y usos existentes en el espacio afectado.

Del mismo modo, se puede destacar que cierto tipo de medidas estructurales (obras de defensa) y no estructurales (limpieza de cauces), pueden ser proyectos/actividades no permitidos en los espacios protegidos de acuerdo con sus Instrumentos de Gestión, ya que pueden afectar a la calificación de las masas de agua en cuanto a que pueden modificar sus características hidromorfológicas.

Finalmente, se debe garantizar la operación y mantenimiento de las actividades existentes en estos Espacios (ZECs), principalmente presas, de tal manera que en todos los planes e instrumentos de gestión afectados se establezcan como actividades compatibles y autorizables todas aquellas medidas de gestión encaminadas a garantizar la seguridad de las estructuras y las personas, como son las operaciones de apertura de desagües de fondo y medio fondo, así como los procedimientos de rehabilitación, limpieza y mantenimiento de los sistemas de desagüe y evacuación de infraestructuras hidráulicas; eliminando o reduciendo los trámites administrativos en la gestión de las mismas.

TERCERA.- Explotación de los embalses durante las avenidas.

En el apartado 3.3 *"Normas de gestión de la explotación de embalses durante las avenidas"* del Anejo 2 -*"Descripción del Programa de Medidas"*- se establece que la reducción del riesgo que se consigue con los embalses se debe a los efectos que éstos generan sobre las avenidas entrantes en ellos, entre los que se cita a la *"disminución de los daños provocados aguas abajo por los arrastres sólidos, carga de sedimentos, etc que el río transporta durante las avenidas y que quedan almacenados, generalmente, en los embalses"*.

La gestión de los embalses en caso de avenida, y sin perjuicio de lo expresado en la alegación PRIMERA, no debe, sin los estudios y análisis pertinentes, dirigirse a que las infraestructuras actúen para la “retención de sedimentos”. Ha de preservarse la integridad de la infraestructura para su uso en condiciones de seguridad. En este sentido, y en estas cuencas, no debe entenderse la retención de sedimentos como misión principal, debiendo además, establecerse escenarios hidrológicos en los que se pueda favorecer el flujo de sedimentos aguas abajo.

CUARTA.- Confusión de edificaciones industriales y residenciales.

A lo largo de todo el Proyecto, se produce una cierta confusión entre las edificaciones industriales y las residenciales, puesto que no se distingue entre unas y otras, cuando parece obvio que no deberían tener la misma consideración.

En concreto, los criterios constructivos en zona inundable –que se establecen en el apartado 9.2.1 del Proyecto y en el apartado 2.1 de su Anejo 2- no deberían aplicarse a edificaciones y elementos industriales, pues están pensados para las edificaciones residenciales.

Asimismo, deberían incluirse las consideraciones oportunas para las instalaciones existentes y que precisan mantenimiento o rehabilitación parcial, o para las instalaciones que han tenido en cuenta en su diseño el riesgo de avenida.

QUINTA.- Falta de detalles en el ARPSIS de Bueño (ES018-AST-29-1).

En el apartado 9.6.2 del Proyecto –“*Determinación de eventuales medidas estructurales 2015-2021*” se habla de varias medidas estructurales de protección en el área de Bueño, pero no se dan detalles de las mismas.

Por ello, y dado que ello puede afectar en gran medida a las Centrales de Soto, solicitamos se incluyan dichos detalles en el Proyecto.

SEXTA.- Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación.

Respecto de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación, indicar que en algunos de ellos se marcan como inundables zonas que históricamente no lo han sido, y que en consecuencia no deberían calificarse de "zonas de muy alta probabilidad". En concreto, hay varios ARPSI en los que se recogen escenarios a nuestro juicio exagerados por los caudales considerados, que no se corresponden con los históricos registrados.

En este sentido, tal y como se establece dentro de los objetivos generales descritos dentro del apartado 5 del Proyecto –"Objetivos de la gestión del riesgo de inundación"–, donde se apunta a la necesidad de realizar estudios específicos que permitan profundizar en el conocimiento de las inundaciones y sus efectos así como en el detalle de peligrosidad en ciertas áreas identificadas, esta parte se reserva el derecho de aportar estudios complementarios realizados de acuerdo a metodologías y datos contrastados en las zonas de interés para sus instalaciones, a fin de mejorar el PGRI.

Dentro de la documentación que se revisa se incluyen ejemplos de caudales máximos (de avenida) utilizados para las modelizaciones de las ARPSIS dentro de la Demarcación del Cantábrico Occidental y las zonas de transición.

En algunos casos, y a la vista de series históricas disponibles, estos parecen elevados. Caudales de avenida excesivamente conservadores se traducen en planas de inundación que no reflejan la situación real, lo que se incrementa si no se incluye detalle topográfico suficiente de las infraestructuras de protección existentes, y se constata con datos de avenidas registradas que no llegaron a afectar a las instalaciones. Se deberían actualizar los caudales de avenida, indicando la metodología empleada y teniendo en cuenta las distintas técnicas disponibles.

En otros casos, también a la vista de las series históricas disponibles, dado que se vienen observando mayores calados y cotas de inundación a igualdad de aportaciones entrantes (por ejemplo, aguas debajo de la confluencia del río Nalón y el río Nora), esta parte considera importante que, dentro de la medida de lo posible, se profundice en las medidas destinadas a la conservación y mejora de la capacidad de desagüe de los ríos, medidas que sin lugar a dudas reducirán los riesgos de inundación en estas zonas.

SÉPTIMA.- Medidas para mejorar la coordinación con Planes de Protección Civil.

En el epígrafe 9.4.3 del Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, se indica que en Cantabria está previsto crear una Comisión de Seguimiento de riesgos de inundación en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Esta parte considera esta propuesta interesante por lo que propone que se cree una Comisión similar en el caso de Asturias, en cuyo caso entendemos que deberíamos formar parte de la misma.

OCTAVA.- Errata.

En el epígrafe "Hidrología" del apartado 4.2.1 (página 27) hay un error, ya que se hace referencia al PH Norte III en lugar del PH Norte II, que es el que realmente aplica a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Por todo lo expuesto, a esa Confederación Hidrográfica

SOLICITA que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud, tenga por efectuadas las anteriores alegaciones, modificando en consecuencia el texto del Proyecto sometido a información pública en los términos expuestos en el presente escrito.

En Oviedo, a 20 de abril de 2015

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juliano', with a long horizontal stroke extending to the right.

REGISTRO DE ENTRADA OVIEDO-PLAZA DE ESPAÑA
06/05/2015 12:35:53



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

INGURUMEN ETA LURRALDE A SAILA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

Ingurumen eta Lurraldearen Zuzendaritza
Natura Ingurunearen eta Ingurumen Plangintzaren Zuzendaritza

Viceconsejería de Medio Ambiente
Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental



INGURUMEN ETA LURRALDE POLITIKA SAILA
DPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
PLAZA DE ESPAÑA, 2
33001 – OVIEDO

2015 A.P.I. ABR. 29

SARRERA	IRTEERA
Zk. /	Zk. 154002

ASUNTO: Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 2015-2021. Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Oriental y Cantábrico Occidental.

CODIGO: ECIA-2015_018

Adjunto remito informe de la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Gobierno Vasco, en relación al asunto de referencia.

Atentamente.

Vitoria-Gasteiz, 29 de abril de 2015

NATURA INGURUNEAREN ETA INGURUMEN PLANGINTZAREN ZUZENDARIA
LA DIRECTORA DE MEDIO NATURAL Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

INGURUMEN ETA LURRALDE A SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

AMAIA BARREDO MARTÍN

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
PRESIDENCIA

PASE

C. de AGUAS D. TÉCNICA
 S. GENERAL D. PLANIFICACIÓN
 UNIDAD DE APOYO ACUANORTE
 P.M.

1- PARA CONOCIMIENTO
2- COMENTAR CON EL PRESIDENTE
3- ELEVAR INFORME
4- PREPARAR RESPUESTA
5- RESOLVER
6- _____

Fecha: 07-05-15



**INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN
2015-2021. DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DEL CANTÁBRICO ORIENTAL Y
CANTÁBRICO OCCIDENTAL**

CÓDIGO: ECIA-2015_018

1. ANTECEDENTES

Apertura del período de consulta e información pública: Resolución de la Dirección General del Agua, B.O.E. de 30 de diciembre de 2014.

Promueve: Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Marco del informe: artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Documentación:

- Proyecto del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (y anejos)
- Estudio Ambiental Estratégico – Plan Hidrológico de la Demarcación (ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. Parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental
- Proyecto del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental (y anejos)
- Estudio Ambiental Estratégico – Plan Hidrológico de la demarcación (ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental

Expedientes relacionados: En mayo de 2014 se recibió, en el marco del artículo 19 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, consulta sobre los Planes Hidrológicos (PH) y PGRI de las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Oriental y Occidental en el ámbito de competencias del Estado (códigos expedientes: ECIA-2008_063_02 y 03). Si bien se detectaron de forma preliminar algunos puntos de posible conflicto, la escasa información aportada por el promotor en ese momento impedía una evaluación detallada, por lo que esta Dirección optó por no emitir informe.

Objeto del informe: Valorar la integración de ambos PGRI con los objetivos de protección del medio natural que son competencia de esta Dirección, así como el potencial impacto de las propuestas concretas de intervención. Analizar cómo se ha desarrollado la evaluación contenida en el Estudio Ambiental Estratégico (EsAE). Establecer, en su caso, nuevas pautas para el desarrollo y/o evaluación ambiental de los PGRI.

2. CONSIDERACIONES PREVIAS

En relación a la incardinación del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) con el Plan Hidrológico (PH)

El PH y el PGRI son planes que se plantean de forma integrada y coordinada. De hecho el Estudio Ambiental Estratégico se ha abordado de forma conjunta para el PH y el PGRI de cada demarcación.

Sin embargo, el periodo de consulta e información pública establecido es diferente, siendo de 6 meses para el PH y el Estudio Ambiental Estratégico y de 3 meses para el PGRI. En este sentido, si bien lo más idóneo sea abordar de forma conjunta el análisis de ambos planes, la extensa documentación puesta en información pública para ambas demarcaciones, unido a la gran carga de trabajo que tiene habitualmente esta Dirección (cuestión que entendemos es común a otras administraciones) dificulta enormemente llevar a cabo este análisis en el plazo de 3 meses. Es por ello que el presente informe se centra en analizar el PGRI de ambas demarcaciones y valorar cómo han sido analizadas las repercusiones de las medidas propuestas sobre el medio natural, sin detrimento del análisis que esta Dirección aborde en el informe que se emita en relación al PH en su conjunto.

En relación al Estudio Ambiental Estratégico (EsAE)

El EsAE de ambas demarcaciones centra el análisis de las afecciones ambientales en la tipología de medidas del PH, tomando como referencia los tipos generales de medidas que se identifican en la tabla 6.8..

Tabla 6.8. Listado de tipos generales de medidas

CLAVE NACIONAL	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE MEDIDAS
01	Contaminación de origen urbano
02	Contaminación puntual por vertidos industriales
03	Contaminación difusa
04	Otras fuentes de contaminación
05	Alteraciones morfológicas y ocupación del dominio público
06	Caudales ecológicos
07	Protección de hábitat y especies asociadas a zonas protegidas. Especies invasoras
08	Abastecimiento urbano y a la población dispersa
09	Otros usos
10	Cuestiones económicas y recuperación de costes de los servicios del agua
11	Inundaciones
12	Sequías
13	Otros fenómenos adversos
14	Coordinación entre administraciones
15	Mejora del conocimiento
16	Participación pública

Imagen 1: Tabla 6.8. del EsAE.

Sin embargo esta tabla no coincide con la numeración de las medidas incorporadas en el PH y PGRI (tabla 6.7. Listado de tipos particulares de medidas incorporadas en el Programa de Medidas), donde las medidas relativas a inundaciones se corresponden con las numeraciones que van del 12 al 17. Esto dificulta la interpretación general del documento.

En relación al análisis de los posibles efectos ambientales abordado en el punto 7 del EsAE, cabe realizar las siguientes observaciones:

- No se identifican efectos ambientales desfavorables para la tipología "11. Inundaciones", incluso se identifican efectos positivos sobre la conservación y restauración de la biodiversidad.

Tal y como se evidencia en los sucesivos apartados del presente informe, las medidas estructurales de protección frente a inundaciones (encauzamientos, motas, cortas, etc.) implican en algunos casos actuaciones "duras" en el medio fluvial, con evidentes impactos desfavorables sobre el medio natural.

- Tampoco se identifican efectos ambientales desfavorables sobre el medio natural para la tipología "8. Abastecimiento urbano y a la población dispersa", que abarca junto con las medidas relativas a las inundaciones la mayor partida presupuestaria en ambas demarcaciones. Se trata de actuaciones que suelen conllevar en algunos casos la ejecución de infraestructuras que implican afecciones al medio natural.
- Se valora como la tipología de medida que mayores efectos ambientales desfavorables puede generar la "9. Otros usos", seguida de la "12. Sequías". Además de desconocer las medidas a las que se refiere la tipología "9. Otros usos", ya que parece haber una incongruencia en la numeración de medidas, llama la atención que las mayores afecciones ambientales se relacionen con medidas relativas a sequías en las demarcaciones hidrográficas del cantábrico, donde no se prevé inversión alguna para esta línea.

Estas incongruencias ponen de manifiesto el escaso rigor de EsAE llevado a cabo en las demarcaciones del cantábrico, que tendrá que ser objeto de revisión para responder a los requerimientos de calidad que exige la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su artículo 16.

En el apartado 3 del presente informe se describen las principales afecciones sobre el medio natural que pueden derivar del programa de medidas de las PGRI de las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Oriental, de cara a que los EsAE de ambas demarcaciones aborden un análisis de los mismos. Es fundamental que dicho análisis se lleve a cabo con el mismo nivel de concreción que alcanzan los PGRI a la hora de describir las actuaciones/medidas e ejecutar.

En relación al ámbito objeto del PGRI de la Demarcación del Cantábrico Oriental

La parte del PGRI que corresponde elaborar a la confederación Hidrográfica del Cantábrico se limita al ámbito de competencias del Estado.



Figura 8.- Ámbitos competenciales de la Demarcación

Imagen 2: Figura 8 del Proyecto del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental

Sin embargo el PGRI objeto de análisis plantea medidas estructurales en ámbitos de competencia de la CAPV. Es el caso de las siguientes actuaciones:

A. Obras de protección en el ARPSI de Urumea (horizonte 2021 y horizonte 2027)

Como puede observarse en la siguiente imagen, la mayor parte de los ámbitos de actuación definidos para el ARPSI recaen en el ámbito competencial de la CAPV.

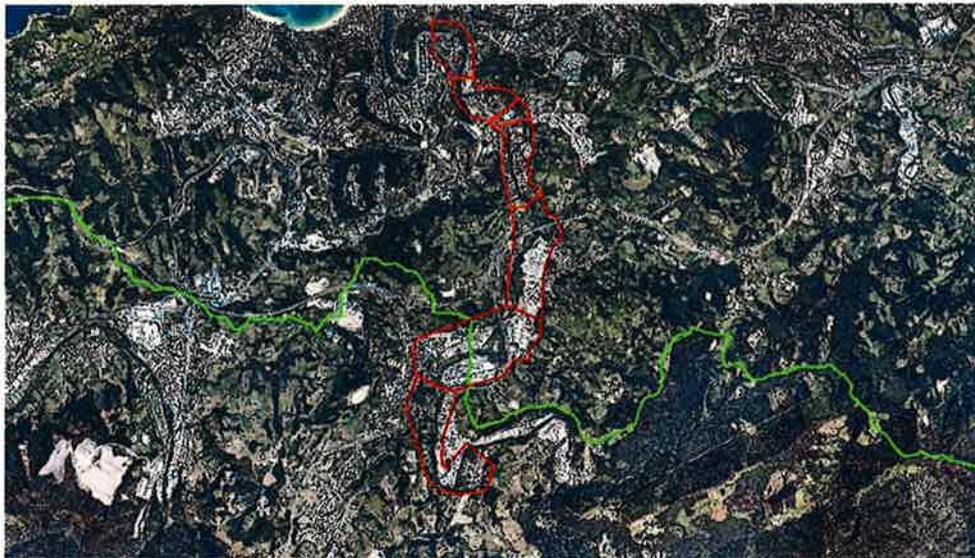


Imagen 3: En rojo ámbitos de actuación del ARPSI de Urumea. En verde la línea divisoria inter-intracomunitaria.

B. Obras de protección en el ARPSI de Bilbao-Erandio (horizonte 2027)

Como puede observarse en la siguiente imagen, con la excepción de un pequeño tramo inicial del túnel de desvío La Peña-Olabeaga, el resto de las actuaciones recaen en el ámbito competencial de la CAPV.



Imagen 4: En rojo actuación del ARPSI de Bilbao-Erandio. En verde la línea divisoria inter-intracomunitaria.

C. Obras de protección en el ARPSI de Galindo (horizonte 2027)

Como puede observarse en la siguiente imagen, las actuaciones recaen en el ámbito competencial de la CAPV.



Imagen 5: En rojo actuación del ARPSI de Galindo. En verde la línea divisoria inter-intracomunitaria.

D. Obras de protección en el ARPSI de Irún-Hondarribia (horizonte 2027)

Como puede observarse en la siguiente imagen, las actuaciones recaen en el ámbito competencial de la CAPV.

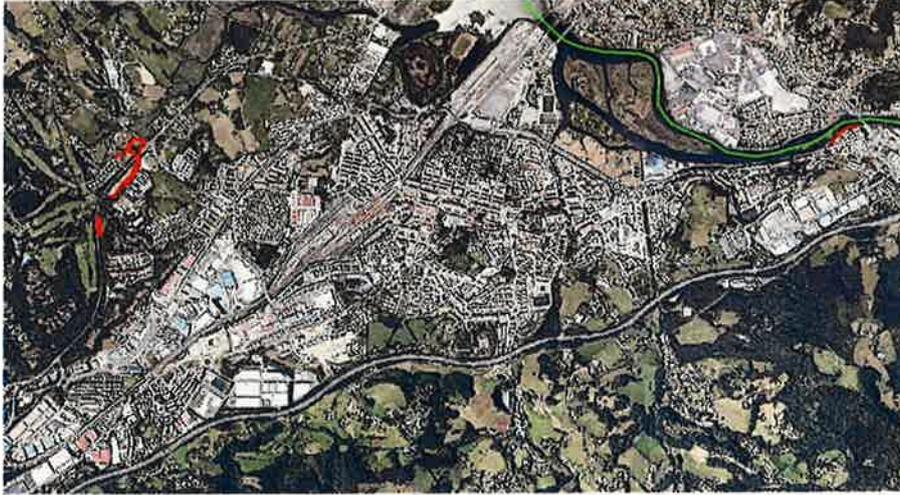


Imagen 6: En rojo actuación del ARPSI de Irún-Hondarribia. En verde la línea divisoria inter-intracomunitaria

En el presente informe **únicamente se analizarán las propuestas en el ámbito competencial del Estado**, ya que el análisis de los PGRI de las cuencas internas de la CAPV, ya ha sido abordado por esta Dirección y emitido a URA Agentzia-Agencia Vasca del Agua.

3. ANÁLISIS DE AFECCIONES AL MEDIO NATURAL

Del Programa de medidas de ambos PGRI cabe destacar como medidas que pueden conllevar afecciones al medio natural las siguientes:

A) Programa de mantenimiento y conservación de cauces (13.04.02) y Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas (16.01.01)

Se trata de actuaciones que pueden generar un impacto significativo sobre el medio natural y, en el caso de espacios Red Natura 2000, sobre sus objetivos de conservación. Se trataría sobre todo de la eliminación y retirada de acumulaciones de vegetación muerta y tapones, y de actuaciones en el lecho del cauce (retirada de lodos, etc.).

Este tipo de medidas, con entidades promotoras diversas, suelen ser informadas por esta Dirección en el ejercicio de sus competencias en el caso de intervenciones en ZEC o LIC, y de la experiencia acumulada cabe destacar lo siguiente:

- Que, en ocasiones, las actuaciones de "limpieza" se abordan de forma extensiva, solicitándose la eliminación de elementos estructurales que tienen una relevancia naturalística importante en el ecosistema fluvial (por ejemplo, isletas con arbolado, habitualmente sauces, en el centro del cauce, o desbroce de matorrales de las riberas).
- Que los dragados del cauce tienen un elevado potencial de afección sobre el mismo y su funcionalidad ecológica.

En consecuencia, parece necesario establecer pautas de intervención que aseguren que se actúa sobre elementos que suponen de forma efectiva un riesgo hidráulico o sobre las personas y sus bienes, lo que en todo caso deberá justificarse en las correspondientes solicitudes de autorización.

En todo caso, y para este tipo de intervenciones, sería de aplicación la necesidad de consultar al órgano competente en caso de recaer en una ZEC y/o, de hacerlo en un Área de Interés Especial para una especie de fauna con Plan de Gestión aprobado (visión europeo o desmán del Pirineo, fundamentalmente), la preceptiva consulta al órgano gestor de la especie.

B) Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones (14.03.02)

Las principales medidas estructurales de protección frente a inundaciones en el presente ciclo del PGRI (horizonte 2021) se centran en el Grupo I. No obstante se esbozan también actuaciones en una serie de ARPSIs para el horizonte 2027.

Únicamente el PGRI de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental plantea medidas estructurales que afecten a la CAPV, por lo que el análisis que se lleva a continuación se enfocará hacia los mismos.

Horizonte 2021

ARPSI de Urumea

Quedan fuera de este análisis las actuaciones previstas en Ciudad Jardín, Txomin, Antzita, Martutene Ergobia, así como parte del ámbito Ergobia-Karabel, que recaen en el ámbito competencial de la CAPV.

Dentro del horizonte 2021, el PGRI plantea la ejecución de un lezón en la margen izquierda para la protección de Hernani, y otro lezón en la margen derecha para defender al área industrial.

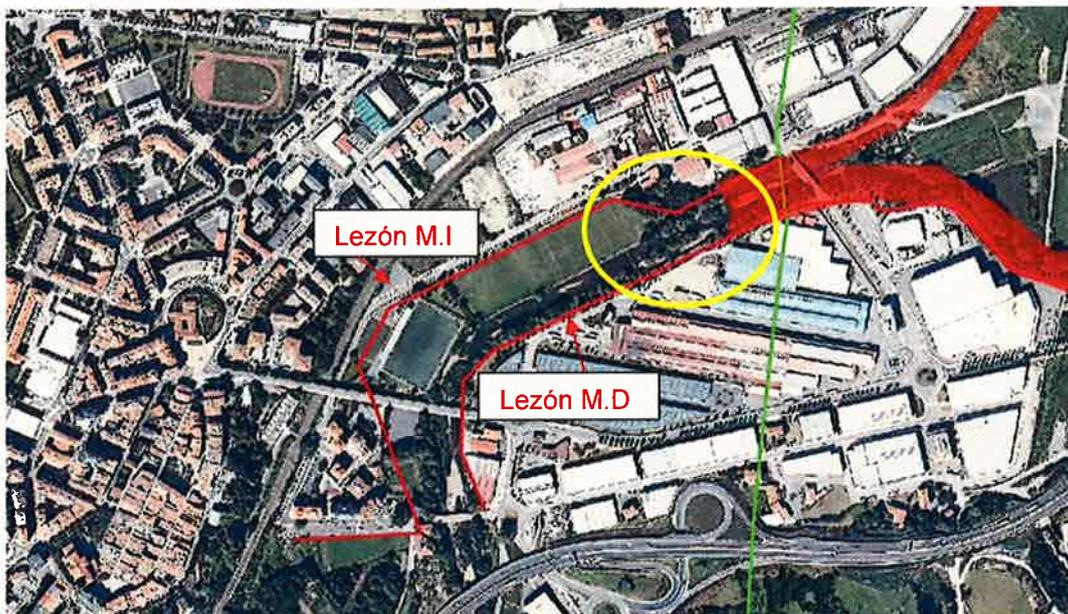


Imagen 7: Actuaciones previstas en el ARPSI de Urumea (en rojo). En verde la línea divisoria inter-intracomunitaria

Si bien se trata de un tramo que discurre por un entorno urbano, un pequeño tramo aguas arriba del puente de Ibaialdea (identificado en amarillo en la imagen superior) conserva un bosque de ribera, en parte cartografiado como hábitat de interés comunitario¹ prioritario 91E0* Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae).

El EsAE debe abordar el análisis de las actuaciones previstas sobre este bosque de ribera, y plantear las medidas a adoptar al objeto de minimizar las afecciones al mismo.

ARPSI de Villabona

Las actuaciones previstas consisten en la sustitución del puente Zubimusu y la ejecución de un muro de defensa en la margen derecha aguas abajo del puente. Se trata de un tramo eminentemente urbano, que no presenta elementos naturales destacables (aparte del propio cauce).



Imagen 8: Actuaciones previstas en el ARPSI de Villabona (en rojo el puente de Zubimusu, en amarillo el muro de defensa).

ARPSI de Zalla-Güeñes

Para la protección del núcleo urbano de Zalla en el entorno de Mimetiz se han analizado dos alternativas:

- Alternativa A: Creación de una corta por la parte interior del meandro. Se eliminan la pasarela del polideportivo Aretxaga y el puente de El Charco. Aguas arriba de este último puente se amplía el cauce. El objetivo de defensa es de 500 años.
- Alternativa B: Se propone la ampliación de la sección del cauce aguas arriba del puente de El Charco por la margen izquierda, adicionalmente se ejecutará una mota de protección de dicha margen. Se sustituye el puente de El Charco por otro de mejores condiciones al flujo y, aguas debajo de él, se crea una corta seca.

¹ Hábitats de interés comunitario (anexo I de la Directiva 92/43/CE y anexo I de la Ley 42/2007)

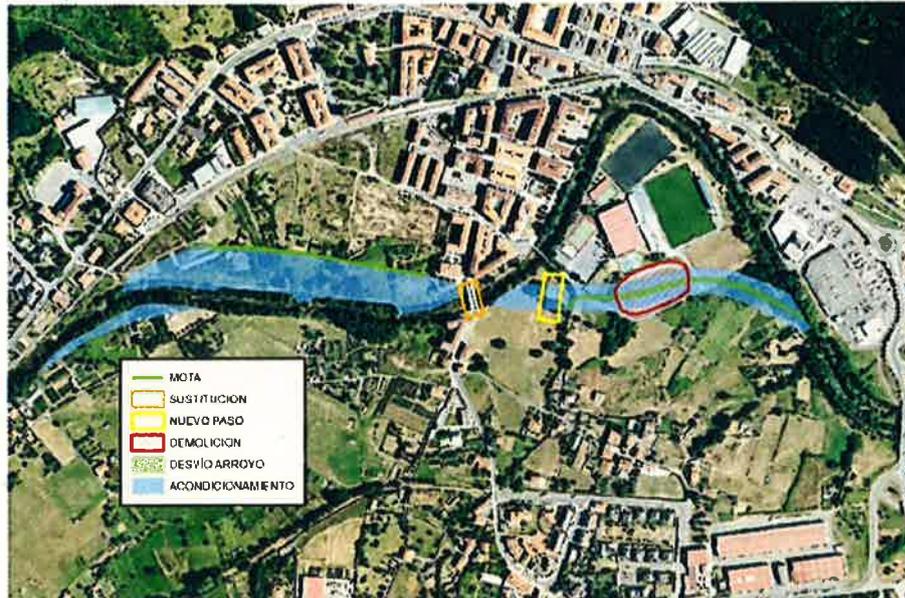


Figura 36 - Medidas opción B. ARPSI de Zalla-Güeñes

Imagen 9: Actuaciones previstas en el ARPSI de Zalla-Güeñes

Si bien se ha evaluado la rentabilidad de ambas alternativas (resultando ambas alternativas rentables, aunque en la opción B presente una mayor rentabilidad), se deja para fases posteriores el estudio detallado de las alternativas.

Esta Dirección considera necesario que el PGRI valore las alternativas planteadas desde la perspectiva ambiental, tal y como se ha abordado la comparativa económica de dichas alternativas en el Anejo 3, constituyendo el avance para el estudio de alternativas que debe abordarse en posteriores fases de desarrollo.

En esta primera aproximación que debe abordarse en el citado Anejo 3 independientemente de que pudiera ser conveniente, también, en el EsAE deberá tenerse en consideración la condición de este tramo del Kadagua como área de interés especial² del visón europeo (*Mustela lutreola*), especie catalogada en peligro de extinción³, que cuenta con un Plan de Gestión en el T.H. de Bizkaia⁴, y la presencia de una estrecha aliseda cantábrica (hábitat prioritario 91E0*) a lo largo de sus márgenes.

² Enclaves relativamente pequeños y bien delimitados, que se caracterizan por su elevada importancia para la conservación de las poblaciones de la especie y/o muestran una fragilidad acusada ante posibles perturbaciones. La definición de estas áreas de interés especial se ha realizado mayoritariamente a partir de la información aportada en las propuestas de planes de gestión de especies amenazadas, realizadas por distintos equipos de expertos durante los años 2001 y 2002.

³ Orden de 10 de enero de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y Marina, y se aprueba el texto único. Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y Marina.

⁴ Decreto Foral 118/2006, de 19 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo, *Mustela Lutreola* (Linnaeus, 1761), en el THB, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas

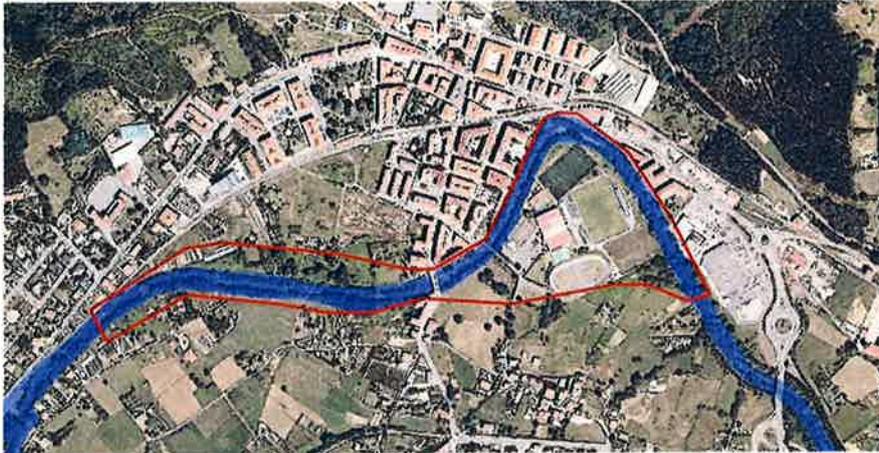


Imagen 10: Actuaciones previstas en el ARPSI de Zalla-Güeñes (en rojo), y hábitat 91E0* (en morado).

ARPSI de Durango (Abadiño)

El ámbito de actuación comprende la vega de confluencia de los ríos Ibaizabal y Sarria. Para la protección de este ámbito se plantean 3 alternativas:

- Alternativa A: En el río Sarria las actuaciones consisten en la regularización del lecho y posible ampliación del encauzamiento existente. Se demolerán los dos azudes existentes. En el cauce del Ibaizabal se sustituye el puente del bidegorri a la altura de las instalaciones deportivas y se amplía la sección del cauce por la margen izquierda bajo dicha estructura. Se proponen además muros, mota y elevaciones de rasante.
- Alternativa B: En el río Sarria las actuaciones consisten en la regularización del lecho y la ampliación de la sección mediante un acondicionamiento (sustituyendo el encauzamiento). Se demolerán los dos azudes existentes. En el cauce del Ibaizabal se aborda la obstrucción del puente del bidegorri a la altura de las instalaciones deportivas, actuando bajo el paso sin sustituirlo. Se mantienen los muros, motas y elevaciones de rasante planteados en la anterior alternativa.
- Alternativa C: Plantea la ejecución de un cauce de derivación de unos 470 m entre el meandro del río Sarria y el río Ibaizabal, junto las instalaciones deportivas de Astola. En el cauce del Ibaizabal, el aumento de caudal derivado de la corta hace necesario ampliar la capacidad del cauce mediante un acondicionamiento del mismo. Se mantienen los muros, motas y elevaciones de rasante planteados en el resto de alternativas.

Si bien se ha evaluado la rentabilidad de las alternativas planteadas (siendo la opción B la que presenta una mayor rentabilidad), se deja para fases posteriores el estudio detallado de las alternativas.

Esta Dirección considera necesario que el PGRI valore las alternativas planteadas desde la perspectiva ambiental, tal y como se ha abordado la comparativa económica de dichas alternativas en el Anejo 3 constituyendo el avance para el estudio de alternativas que debe abordarse en posteriores fases de desarrollo.

En esta primera aproximación que debe abordarse en el citado Anejo 3 independientemente de que pudiera ser conveniente, también, en el EsAE deberá tenerse en consideración la condición del río Sarria y el río Ibaizabal como área de interés especial del visón europeo (*Mustela lutreola*) y la presencia del hábitat 91E0* en varios tramos del Ibaizabal.

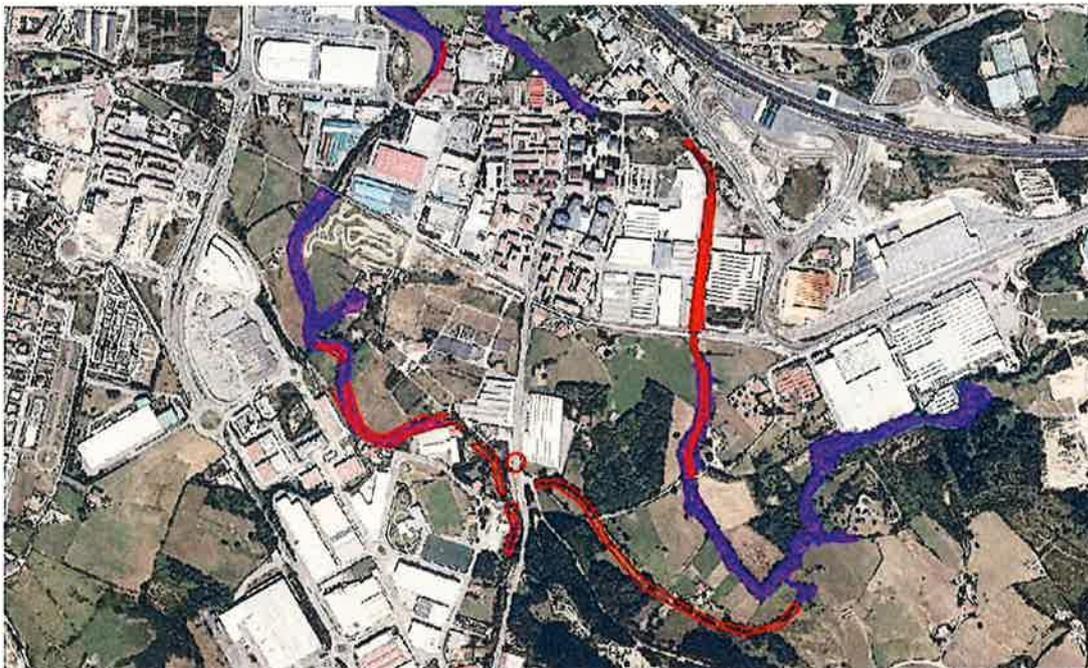


Imagen 11: Actuaciones previstas en el ARPSI de Durango (en rojo), y hábitat 91E0* (en morado).

ARPSI de Tolosa

Se plantea actuar en el casco viejo y el centro urbano. En el primer caso, se plantean 3 alternativas que conjugan las siguientes actuaciones: regularización del lecho del cauce (eliminando zonas de afloramiento calizo existentes), estabilizando el muro de encauzamiento, así como la sustitución o mejora del puente de Aramele. Para la defensa del núcleo urbano, se plantean varias alternativas que conjugan las siguientes actuaciones: eliminación del puente de Navarra, eliminación de materiales depositados en el cauce y disposición de muros de protección.

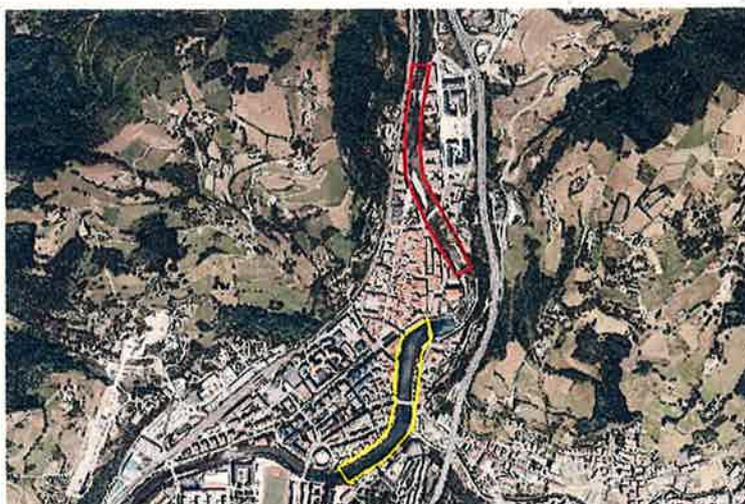


Imagen 12: Actuaciones previstas en el ARPSI de Tolosa (en rojo, actuaciones en el casco viejo, en amarillo, actuaciones en el centro urbano).

Se trata de un tramo del río Oria eminentemente urbano. No obstante, tal y como se en la documentación aportada (anexo 3) este tramo del Oria se ha identificado la nidificación del avión zapador (*Riparia riparia*), especie catalogada como "vulnerable" en la CAPV. Como otro

elemento a destacar se menciona la existencia de pequeñas manchas de vegetación de ribera que se han desarrollado sobre sedimentos acumulados en determinados puntos.

Esta Dirección considera necesario que el PGRI valore las alternativas planteadas desde la perspectiva ambiental en el Anejo 3 del PGRI, tal y como se ha abordado la comparativa económica, teniendo en consideración la condición de las márgenes del Oria como punto de nidificación del avión zapador y la presencia de vegetación de ribera.

ARPSI de Laudio

Para la protección del centro urbano de Laudio, se plantean 3 alternativas que conjugan: ensanchamiento del cauce en diferentes tramos, eliminación de azudes, sustitución de puentes, etc.

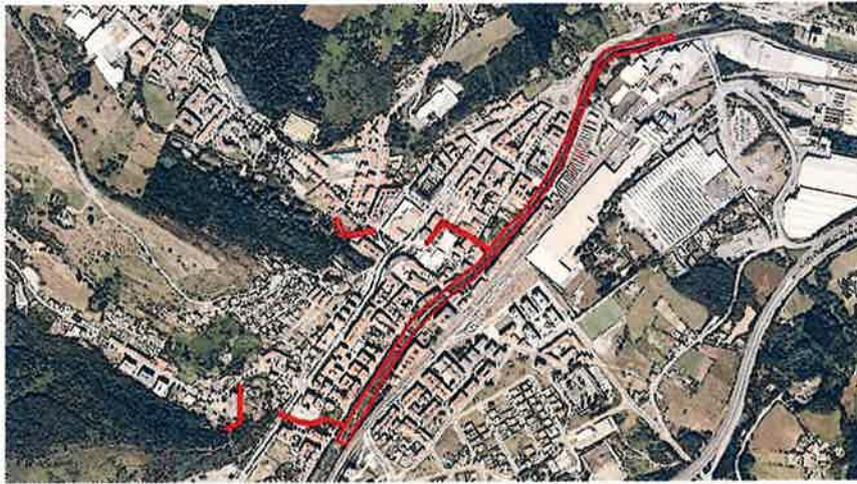


Imagen 13: Actuaciones previstas en el ARPSI de Laudio (ámbito Laudio)

Se trata de un tramo eminentemente urbano, que no presenta elementos naturales destacables (aparte del propio cauce).

Para la protección del Bº de Santa Cruz, se plantea la eliminación de la banqueta de aguas bajas entre el puente de Gardea y el de Olabeasko, consiguiendo un mayor ancho en la base. Para ello será necesario encauzar de nuevo al menos unas de las márgenes.

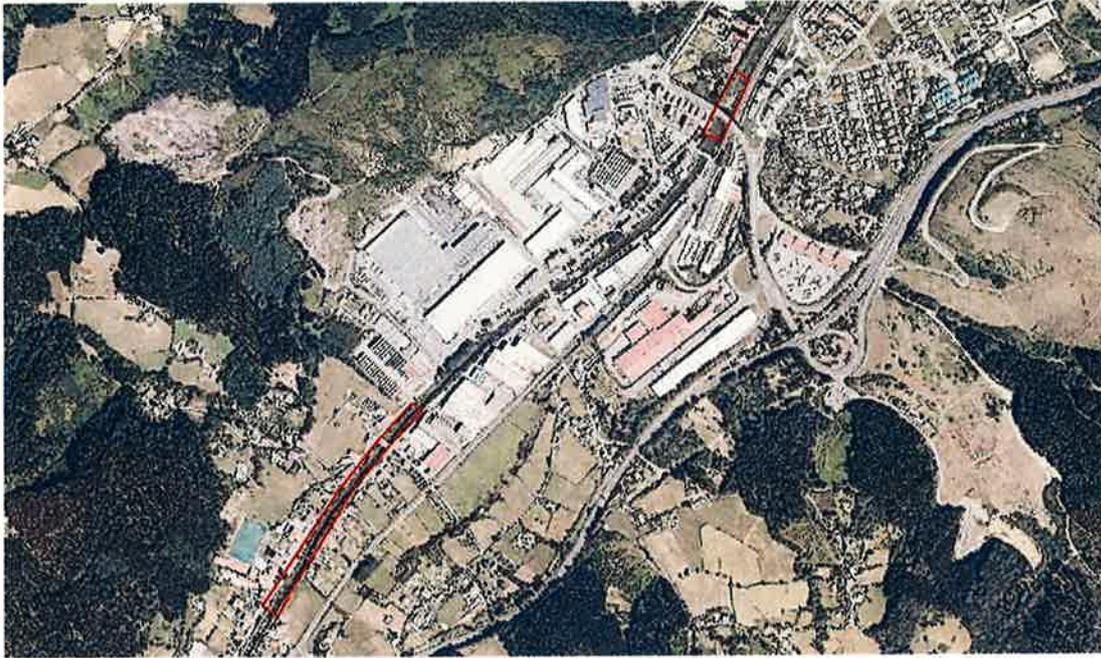


Imagen 14: Actuaciones previstas en el ARPSI de Laudio (ámbito Santa Cruz)

Para la protección del ámbito de Arakaldo y Areta, se plantean dos alternativas cuya diferencia radica en las actuaciones planteadas en el Bº de Isla de Ugarriza:

- Alternativa A: En Arakaldo, se plantea ensanchar el cauce en la margen izquierda, ocupando parte del terreno de PH Norten, levanta un muro que sustituya el actual, acondicionar la margen derecha aguas arriba del puente de Isla de Ugarriza, proteger el edificio anexo mediante una mota y la zona urbanizada en margen izquierda mediante un murete. En Areta, se plantea la regularización del fondo en las inmediaciones del azud de la confluencia Nerbioi-Altube, demolición del azud situado en el PK 2+447. Actuaciones en el río Altube, se plantea la construcción de motas de protección junto a las naves de Aplica y en las inmediaciones del puente de Anuzibai.
- Alternativa B: En el Bº de Isla de Ugarriza en lugar de ocupar parte de los terrenos del PH Norten se amplía el cauce en la margen derecha.

Si bien se ha evaluado la rentabilidad de las alternativas planteadas (siendo la opción A la que presenta una mayor rentabilidad), se deja para fases posteriores el estudio detallado de las alternativas.

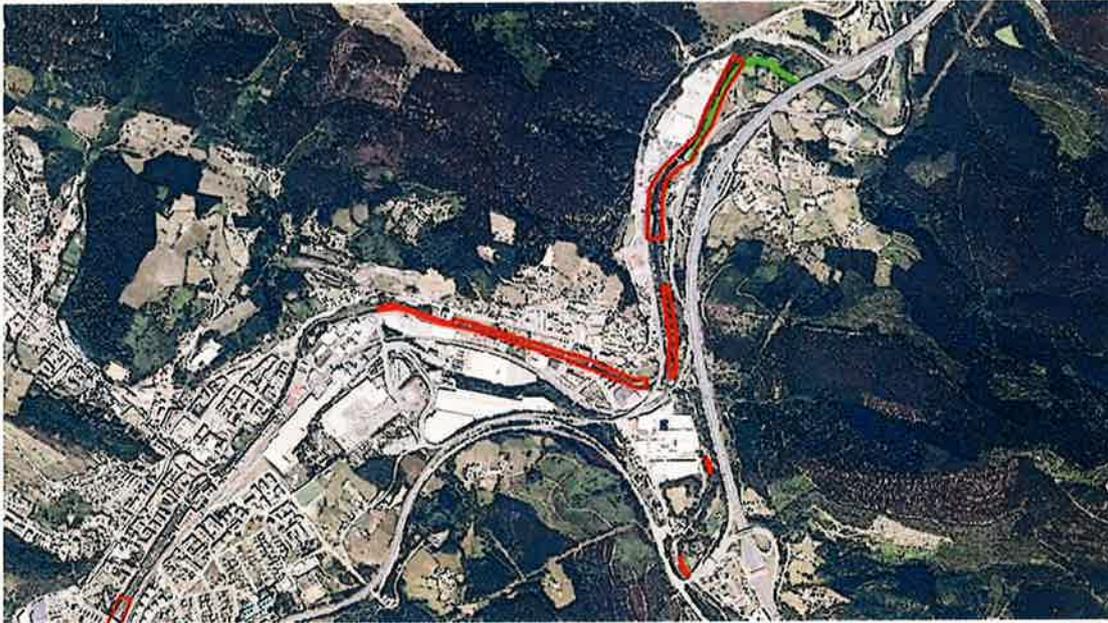


Imagen 15: Actuaciones previstas en el ARPSI de Laudio (ámbito Arakaldo y Areta). En verde el hábitat 91E0*.

La margen derecha de río Nervión a la altura de PH Nortén conserva una estrecha franja del hábitat 91E0*, aspecto que deberá ser considerado en el estudio ambiental de alternativas que debe incorporar el EsAE y ser tenido en cuenta en la valoración de las alternativas desde la perspectiva ambiental que debe incorporarse al Anejo 3, tal y como se ha hecho con la comparativa económica

ARPSI de Basauri

Para la protección del tramo más superior de este ARPSI, se plantean dos alternativas:

- Alternativa A: la demolición del azud de Bengoetxe y acondicionamiento y regularización del lecho, desde el puente de Torrezabal hasta el azud de Bengoetxe. Sustitución del puente de Bengoetxe, recalce de las pilas del puente de Plazakoetxe y demolición de una serie de elementos (ruinas contiguas al edificio de Outcompu, frontón de Santa Barbara, parte del parque de Plazakoetxe, etc.)
- Alternativa B: contempla las mismas actuaciones que la alternativa A salvo lo referente al entorno y puente de Bengoetxe. En este caso en lugar de actuar sobre el puente, se crea un canal de desvío al río por su margen izquierda.

En la documentación aportada (Anejo 3) se destaca la conservación de algunos tramos de aliseda (hábitat 91E0*). Ambas alternativas implicarían la afección a esta formación. No obstante, considerando que se trata de un ámbito muy antropizado, donde las funciones de la vegetación de ribera están ya de por sí muy condicionadas, puede considerarse un impacto asumible, siempre que las obras a ejecutar contemplen una restauración ambiental de las riberas.

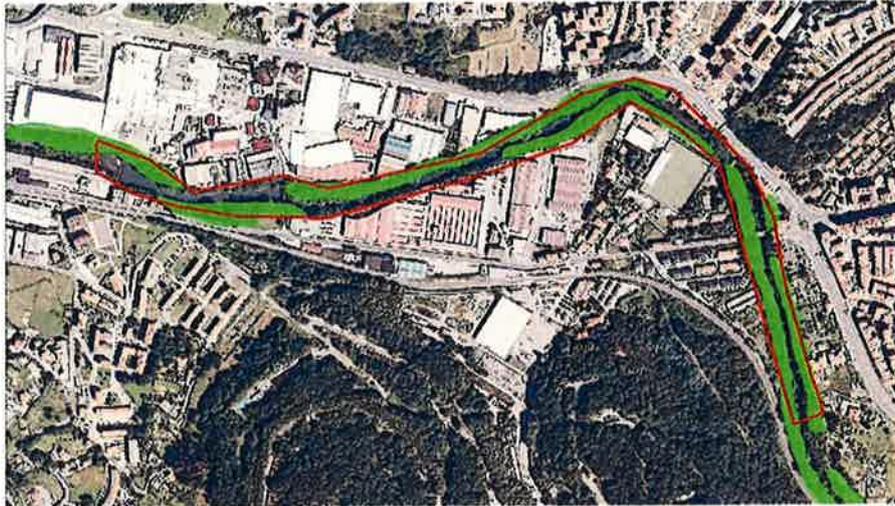


Imagen 16: Ámbito de actuación del ARPSI de Basauri. En verde el hábitat 91E0*.

Horizonte 2027

De las actuaciones estructurales que el PGRI esboza para el horizonte de planificación 2027, cabe destacar la coincidencia con determinados valores del medio natural:

ARPSI objeto de actuación	Presencia de valores destacables
ARPSI de Urumea (fase 2)	ZEC Río Urumea (ES2120015) ⁵ Hábitat 91E0*
ARPSI de Sodupe-Gordexola	Área de interés especial del visón europeo (<i>Mustela lutreola</i>)
ARPSI de Balmaseda	Área de interés especial del visón europeo (<i>Mustela lutreola</i>)
ARPSI de Beasain-Ordizia	ZEC Alto Oria (ES212005) ⁶ Hábitat 91E0*

Si bien se trata de actuaciones que en principio quedan fuera del periodo de planificación del presente PGRI y puede entenderse que en el EsAE no se aborde un análisis de las afecciones ambientales de estas propuestas, se recomienda que al menos se recojan los condicionantes ambientales que presentan las actuaciones previstas, de cara a su consideración en fases posteriores de desarrollo:

⁵ DECRETO 215/2012, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación.

⁶ DECRETO 215/2012, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación.

- ARPSI de Urumea y ARPSI de Beasain-Ordizia: Deberá valorarse la compatibilidad con las medidas de conservación definidas para la ZEC Rio Urumea y la ZEC Alto Oria, respectivamente. Deberá asegurarse el cumplimiento del artículo 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- ARPSI de Sodupe-Gorexola y ARPSI Balmaseda: Deberá tramitarse consulta a la DFB, como órgano responsable del Plan de Gestión del visón europeo.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de abril de 2015



Marta Rozas Ormazabal
Natura Ingurunearen zerbitzu arduraduna
Responsable del Servicio de Medio Natural



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E INFRAESTRUTURAS
Dirección Xeral de Conservación da Natureza

galicia

REGISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA
REGISTRO DE MEDIO AMBIENTE TERRITORIO E INFRAESTRUTURAS
SANTIAGO DE COMPOSTELA

Data 29/04/2015 09:41:40

SAÍDA 4752 / RX 552411



JT

N/REF: VA-LU-009-15

Le adjunto el informe emitido por esta Dirección Xeral en relación con el "PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIONES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, ZONA OCCIDENTAL", situado en los términos municipales de A Pontenova, Riotorto, Navia de Suarna y As Nogais (Lugo), de acuerdo con su solicitud.

Santiago de Compostela, 28 de abril de 2015

La Directora Xeral de Conservación da Natureza



Verónica Tellado Barcia

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO

REGISTRO DE ENTRADA OFICINA OVIEDO-PLAZA DE ESPINOSA

06/05/2015 12:32:05

E001201500003944

Confederación Hidrográfica del Cant. PRESIDENCIA

FASE

C. de AGUAS D. TÉCNICA

S. GENERAL D. PLANIFICACIÓN

UNIDAD DE APOYO ACOORDANTE

PLAN

1 - PARA CONOCIMIENTO
2 - COMENTAR CON EL PRESIDENTE
3 - ELEVAR INFORME
4 - PREPARAR RESPUESTA
5 - RESOLVER
6 -

Fecha 07-05-15

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

100% Ecológico



**INFORME RELATIVO AL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIONES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, ZONA OCCIDENTAL.**

Clave: VA-LU-009-15

Espacio natural	Z.E.C.-Z.E.P.V.N.: Río Eo (ES1120002)(110067) Z.E.C.-Z.E.P.V.N.: Os Ancares-Courel (ES1120001)(110014) Z.E.C.-Z.E.P.V.N.: Cruzul-Agüeira (ES1120007)(110038)	
Cuenca fluvial	Ríos Eo, Rego de Machín (Torto, Eo) y Navia	
Término Municipal	A Pontenova, Riotorto, Navia de Suarna y As Nogais	Lugo
Organismo solicitante	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	Ref.:
Promotor	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	

Se informa el proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, sobre la base de la documentación recibida en formato digital, fechada el 27 de marzo de 2015. En dicha documentación se definen las zonas con riesgo de inundación, resultando cuatro zonas en la comunidad autónoma gallega, situadas en las cuencas de los ríos Eo y Navia, ambos en la provincia de Lugo. Las zonas en cuestión son las siguientes:

- ES018-LUG-1-1, Río Eo en A Pontenova.
- ES018-LUG-3-1, Río Navia en Navia de Suarna (A Pobra).
- ES018-LUG-4-1, Río Navia en As Nogais.
- ES018-LUG-2-1, Rego de Machín (Eo) en As Rodrigas.

Las tres primeras se ubican en el interior de las zonas especiales de conservación (ZEC) de la Red Natura 2000: "Río Eo", "Os Ancares-Courel" y "Cruzul-Angüeira" respectivamente, también declaradas zonas de especial conservación de los valores naturales. A efectos de la planificación en cuestión, se encuadran en la categoría III: "Peligrosidad alta y riesgo medio-bajo", cuadrante en el que se ubican las ARPSIs (áreas con riesgo potencial significativo de inundación) que, a pesar de localizarse en zonas cuyas características actuales no presentan especial riesgo, poseen una caracterización de la peligrosidad elevada por superficie inundada, tiempo de respuesta, etc. Las medidas que aplicará el plan se resumen a continuación:

- 1) Medidas de prevención de inundaciones y referencia a normativa:
 - a) Ordenación territorial y urbanismo. Limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable. Criterios para considerar el territorio no urbanizable. Criterios constructivos para edificaciones en zona inundable. Medidas para adaptar el planeamiento urbanístico.
 - b) Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación.
 - c) Programa de mantenimiento y conservación de cauces.
- 2) Medidas de protección frente a inundaciones:
 - a) Medidas en la cuenca: restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agro-hidrológicas.
 - b) Medidas en cauce y llanura de inundación: restauración fluvial, incluyendo medidas de retención natural de agua y reforestación de riberas.
 - c) Normas de gestión de la explotación de embalses durante las avenidas.
 - d) Medidas estructurales para regular los caudales, tales como la construcción y/o modificación de presas.
 - e) Mejora del drenaje de infraestructuras lineales: carreteras, ferrocarriles.
 - f) Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.



- g) Medidas que implican intervenciones físicas para reducir las inundaciones por aguas superficiales, por lo general en un entorno urbano, como la mejora de la capacidad de drenaje artificial o sistemas de drenaje sostenible (SuDS).
- 3) Medidas de preparación ante inundaciones:
- a) Establecimiento y mejora de los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos.
 - b) Establecimiento y mejora los sistemas de medida y alerta hidrológica.
 - c) Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil.
 - d) Mejora de los protocolos de actuación y comunicación de la información relativa a inundaciones.
 - e) Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, para incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.
- 4) Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones:
- a) Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas.
 - b) Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada.
 - c) Promoción del seguro sobre personas y bienes, especialmente los seguros agrarios.
 - d) Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas en la gestión de los eventos de inundación.

Analizada la documentación recibida, consultados los datos del visor de la página WEB <http://sig.magrama.es/snczi/> y los datos disponibles en la Dirección Xeral de Conservación da Natureza, se concluye en lo siguiente:

- 1) Las medidas contempladas en el Plan, especialmente las de protección frente a inundaciones y las de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, pueden ocasionar impactos sobre el medio ambiente natural, fundamentalmente cuando afecten a la cuenca de recepción (restauración hidrológico-forestal y de riberas), al cauce y a la llanura de inundación o cuando se trate de medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.)
- 2) Las actuaciones que puedan ejecutarse en tres de las zonas de inundación determinadas (río Eo en A Pontenova y río Navia en As Nogais y A Pobra), podrían producir impactos en las zonas especiales de conservación de la Red Natura 2000, más arriba citadas.
- 3) El hábitat prioritario de interés comunitario 91E0 "Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)" está presente en las tres zonas de inundación que se ubican en el interior de las ZEC, según la información del Atlas de los hábitats naturales y seminaturales de España (2005) del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- 4) Otros hábitat de interés comunitario, presentes en las tres zonas de inundación incluidas en ZEC son los siguientes:
 - 3260: "Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculo fluitantis* y de *Callitricho-Batrachion*".
 - 4090: "Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga".
 - 6210: "Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*)".
 - 9230: "Bosques galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*".
 - 9260: "Bosques de *Castanea sativa*".
 - 9340: "Bosques de *Quercus ilex* y *Q. rotundifolia*".
- 5) La zona de inundación determinada para el río Eo incluye parte del acotado para la pesca de salmón de A Pontenova.



Se comunica que esta Dirección Xeral no presenta alegación alguna al contenido del plan proyectado. No obstante, cualquier actuación futura y concreta que pudiera proyectarse en las zonas de inundación determinadas, deberá someterse al informe de la Dirección Xeral de Conservación da Natureza, por su posible afección a espacios naturales protegidos, a hábitats de interés comunitario, especialmente al prioritario 91E0, y/o al ecosistema fluvial.

Santiago de Compostela, 27 de abril de 2015

EL JEFE DEL SERVICIO DE ANÁLISIS
DE PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS

P.A. MANICHA
EL JEFE DE ÁREA TÉCNICA DE
ANÁLISIS DE PROYECTOS

José Manuel Pena Regueiro



VºBº
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE ESPACIOS NATURALES

José Antonio Grandas Arias





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Agencia de Protección Civil

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL
Solicitud Nº. 201502200001371 04/06
12:45:06

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO
REGISTRO DE ENTRADA	OFICINA OVIEDO-PLAZA DE ESPAÑA
09/06/2015	10:50:36



D. Juan Miguel Llanos Lavigne
Comisario de Aguas
Confederación Hidrográfica del Cantábrico
Plaza de España, 2
33071 Oviedo

ASUNTO: Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Oriental y Cantábrico Occidental

Revisada la documentación remitida por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico relativa a los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRIs) de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental y Occidental, no se hace observación alguna.



Valladolid, 04 de junio de 2015

EL DIRECTOR

[Handwritten signature]

Fdo.: Fernando Salguero García



REGISTRO ENTRADA: E001201500005037 / 09-06-2015 10:50:36 / Página 1 de 1

Oviedo-Plaza de España